

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 280525

Asistentes

Sra. Alcaldesa – Presidenta

DOÑA YIAZA CÁCERES LORENZO

Sres/as. Ttes. de Alcalde

DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

DOÑA DIANA LORENZO BRITO

Sra. Secretaria – Interventora Interina

DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ

En Tijarafe, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, y asistidos de la Sra. Secretaria–Interventora Interina, doña Nieves Areli Medina González, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se procedió a tratar los temas relacionados en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, lo que supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2025 y extraordinaria urgente de 23 de mayo de 2025.

2.- INSTANCIAS.

**Nº.- 2168 (P.- 2), DE 150525, DE [REDACTED],
REPRESENTADO POR DON [REDACTED], CON DNI Nº
[REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED].**

VISTO que por [REDACTED], representado por don [REDACTED], con fecha 15 de mayo de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua para [REDACTED].

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 19 de mayo de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO. El que se pretende conectar a la red municipal de abastecimiento para la ejecución de obras construcción de [REDACTED], que se encuentra emplazada en las inmediaciones [REDACTED] parcela de referencia catastral [REDACTED] y presenta las siguientes características:

- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 1" del ramal que discurre junto a [REDACTED].

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología "5. El suministro para usos especiales: cualquier otro no definido en apartado anteriores, incluidos los de carácter temporal; en todo caso, tienen la condición de usos especiales los suministros provisionales por obras, ferias u otras actividades temporales en la vía pública, los de servicios contra incendios y los de suministros para servicios esenciales y críticos."

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

NIEVES ARELI MEDINA GONZALEZ (1 de 2)
FIDUCIARIA/ARCA/AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
HASH: 1E22a03ac0857a26b719968f173228e9



YIAZA CÁCERES LORENZO (2 de 2)
FIDUCIARIA/ARCA/AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
HASH: 0057580c847d245371b0156533c9c20



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

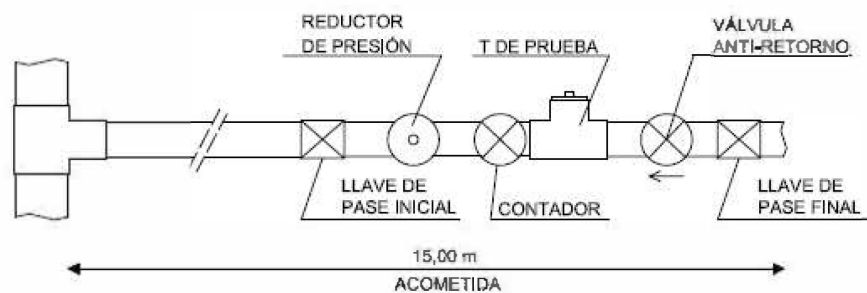
Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 79



SEGUNDO. Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de 1" pulgada.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:



CUARTO. El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de 1 " 160 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1" 80 euros

QUINTO. CONCLUSION.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de la Asesoría Jurídica, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionando a la efectiva conexión a la red municipal de abastecimiento de agua a la suscripción del correspondiente contrato, y ello siempre que las necesidades de abastecimiento lo permitan, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento del Servicio "El objetivo prioritario del suministro de agua es satisfacer las necesidades domiciliarias de las viviendas de la población. Los suministros de agua para usos comerciales industriales y otros usos se darán en el único caso en que las necesidades de abastecimiento lo permitan"

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJ4S
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 79



PRIMERO.- Conceder a [REDACTED] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua para obra de construcción [REDACTED] en [REDACTED], todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1"..... 160 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1" ...80 euros
- Total.....240 euros**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 1144 (P.- 2), DE 120525, DE DON [REDACTED], CON DNI Nº [REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED], con fecha 12 de mayo de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua para la obra de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 19 de mayo de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO. El que se pretende conectar a la red municipal de abastecimiento para la ejecución de obras construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina (Acuerdo de Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2023), que se encuentra emplazada en [REDACTED] parcelas de referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED] y presenta las siguientes características:

- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 3/4" del ramal [REDACTED]

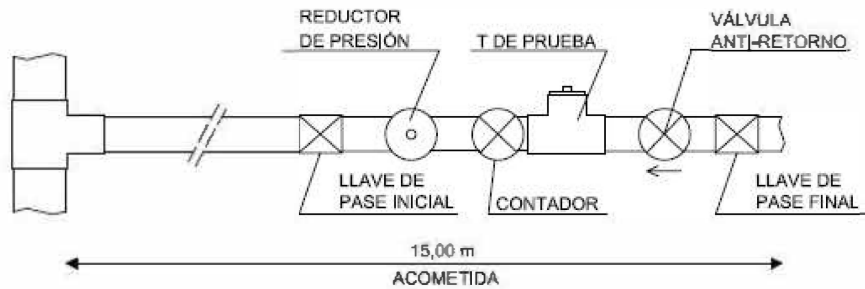
Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología "5. El suministro para usos especiales: cualquier otro no definido en apartado anteriores, incluidos los de carácter temporal; en todo caso, tienen la condición de usos especiales los suministros provisionales por obras, ferias u otras actividades temporales en la vía pública, los de servicios contra incendios y los de suministros para servicios esenciales y críticos."

SEGUNDO. Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de 3/4" pulgadas.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:





CUARTO. El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de ½ "..... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de ½" ...50 euros

QUINTO. CONCLUSION.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de la Asesoría Jurídica, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionando a la efectiva conexión a la red municipal de abastecimiento de agua a la suscripción del correspondiente contrato, y ello siempre que las necesidades de abastecimiento lo permitan, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento del Servicio “El objetivo prioritario del suministro de agua es satisfacer las necesidades domiciliarias de las viviendas de la población. Los suministros de agua para usos comerciales industriales y otros usos se darán en el único caso en que las necesidades de abastecimiento lo permitan”

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a don [REDACTED], con fecha 12 de mayo de 2025 licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua para la obra de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en [REDACTED], todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1"..... 100 euros
 - Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1" ...50 euros
- Total.....150 euros**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 989 (P.- 2), DE 220425, DE [REDACTED] REPRESENTADO POR DON [REDACTED], CON DNI Nº [REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED].

VISTO que por [REDACTED] representado por don [REDACTED], con fecha 22

Ayuntamiento de Tijarafe



de abril de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de agua para vivienda unifamiliar aislada sita en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 19 de mayo de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO.

El que se pretende conectar a la red municipal de abastecimiento para una vivienda unifamiliar aislada, que se encuentra emplazada en [REDACTED] que cuenta con cédula de habitabilidad nº [REDACTED] a la que le corresponde la referencia catastral 0 [REDACTED] y presenta las siguientes características:

- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 3/4" del ramal [REDACTED]

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología 1. *El suministro doméstico consiste en la aplicación del agua para atender las necesidades normales de una vivienda, nunca superior al caudal que pueda suministrar un contador de 1/2 pulgada.*

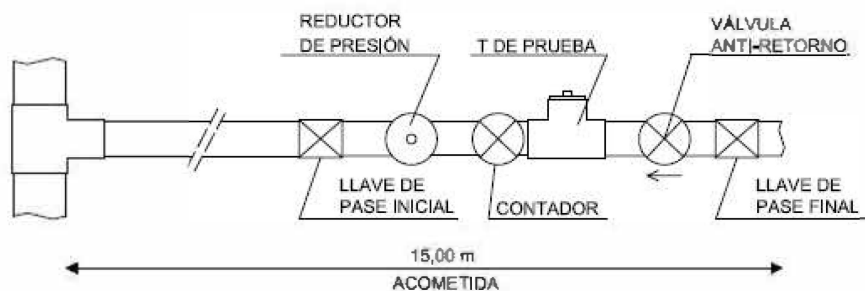
SEGUNDO.

Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de 3/4" pulgadas.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:



CUARTO.

El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de 1/2 "..... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1/2" 50 euros

QUINTO.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



VISTO el informe favorable de la Asesoría Jurídica, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionando a la efectiva conexión a la red municipal de abastecimiento de agua a la suscripción del correspondiente contrato.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua para vivienda unifamiliar aislada sita [REDACTED], todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1"..... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1"....50 euros
- Total.....150 euros**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº- 689 (P.- 2), DE 200324, DE DOÑA [REDACTED], REPRESENTADA POR DON [REDACTED], CON DNI Nº [REDACTED] Y [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADO EN [REDACTED]

VISTO que por doña [REDACTED], representada por don [REDACTED] con fecha 20 de marzo de 2025 se solicita licencia de Primera Ocupación de vivienda en situación de fuera de ordenación, sita en [REDACTED].

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 13 de mayo de 2025, informa favorablemente el expediente, en documento que se reproduce en parte a continuación, estimando que puede concederse la licencia solicitada.

PRIMERO. ANTECEDENTES

Con fecha 20/03/2025 y posterior aporte de documentación de fecha 24/03/2025 doña [REDACTED] (representada por don [REDACTED]) presenta ante este Ayuntamiento comunicación previa a los efectos de la primera ocupación de una vivienda existente en situación de fuera de ordenación.

Se acompaña a la comunicación previa la documentación específica regulada por el artículo 34 del RIPLUC y documento acreditativo de la titularidad de la vivienda.

SEGUNDO. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

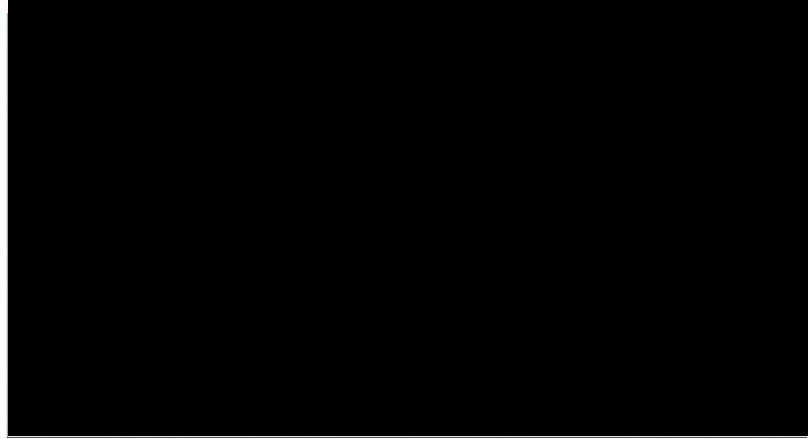
La documentación técnica se compone de un certificado acreditativo de la seguridad estructural y cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

El documento técnico citado ha sido redactado por el arquitecto técnico [REDACTED]

TERCERO. SITUACIÓN URBANÍSTICA

Visto el del Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la vivienda para la que se comunica la primera ocupación tiene la categoría de suelo rústico de Asentamiento Rural [REDACTED]





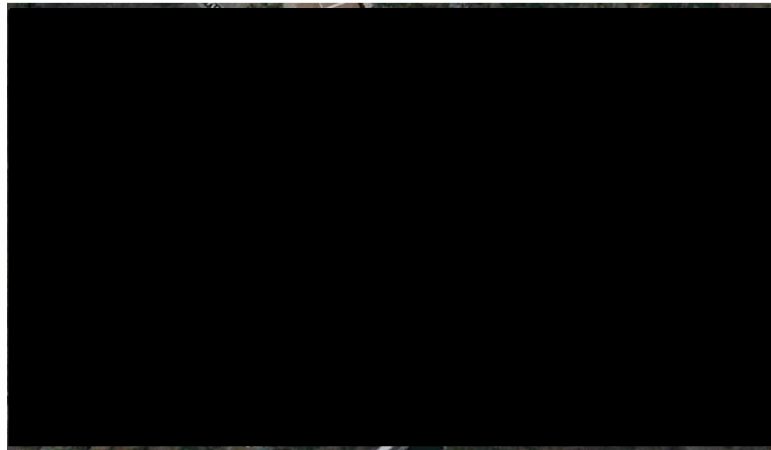
**Situación de la vivienda sobre imagen parcial del plano 04.07 de síntesis del PGO vigente.*

Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de marzo, en vigor desde el pasado 2 de abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés económico, e incluido dentro de una zona PORN Bb de valor natural y productivo y una subzona PORN Bb3, e incluido dentro de la zona de Ordenación Territorial (OT) Bb3.2 de interés agrícola de medianías.

CUARTO. DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

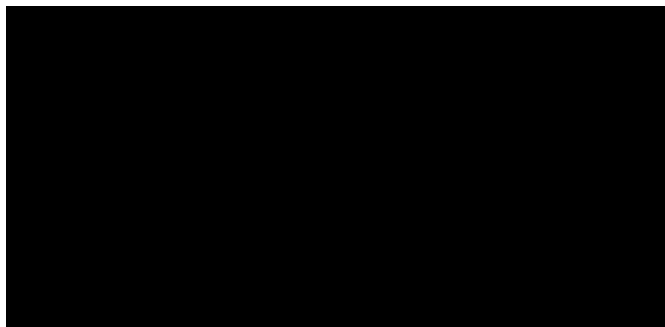
La vivienda para la que se comunica la primera ocupación, tiene como referencia catastral [REDACTED] y según el vigente callejero municipal se localiza en [REDACTED]

Según consta en la documentación aportada y según se ha podido comprobar por la técnica que suscribe, la vivienda objeto de la presente solicitud presenta una fecha de construcción de hace más de cinco años (año de construcción de la vivienda según datos catastrales de 2.004).



**Situación de la vivienda sobre imagen obtenida de la plataforma IDECanarias.*

Se adjunta en el expediente escritura de declaración de obra nueva terminada y división horizontal de fecha 20 de agosto de 2024 en la que se describe la vivienda objeto de la presente comunicación previa a los efectos de su primera ocupación,



**Imagen parcial primera página de la escritura aportada*



Según consta en la documentación aportada la vivienda objeto del expediente de comunicación previa a los efectos de la primera ocupación es funcionalmente independiente, contando con acceso independiente y no disponiendo de zonas comunes, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 332.1.c) de la Ley 4/2017 del Suelo y los espacios naturales protegidos de Canarias.

QUINTO. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.

Consta en el expediente informe suscrito por técnico competente, en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda recogidas en el Anexo II del Decreto 117/2006 de 1 de agosto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

Se ha realizado la comprobación por parte de la técnica que suscribe a la vivienda, verificándose el cumplimiento de las citadas condiciones de habitabilidad.

SEXTO. ADECUADA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA

Consta en la documentación presentada certificación expedida por profesional técnico competente en el que se verifica y acredita la adecuada seguridad estructural de la vivienda.

SEPTIMO. CONCLUSIÓN.

Vista la documentación aportada por el solicitante, realizada la correspondiente comprobación y conforme a lo dispuesto en el artículo 332.c) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y lo recogido en el artículo 34 del RIPLUC, se informa que **CUMPLE** la actuación urbanística de primera ocupación interesada mediante comunicación previa por adecuarse a las condiciones de habitabilidad previstas en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto y acreditar la adecuada seguridad estructural de la misma.

Esta administración queda enterada de la **primera ocupación** de la vivienda, concluyendo el presente informe con el **Vº Bº de los servicios técnicos municipales a la primera ocupación de la vivienda sita en** [REDACTED]

VISTO que están sujetos a licencia urbanística todos los actos de construcción, edificación y uso del suelo y en particular, los descritos en el artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias. En particular el artículo 116.1.h) establece que está sujeta a previa licencia urbanística la primera utilización y ocupación de las edificaciones e instalaciones en general.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas debe contemplar los actos de instrucción que se contemplan en el artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a doña [REDACTED] licencia de primera ocupación para vivienda en situación de fuera de ordenación sita en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº- 4399 (P.- 2), DE 211024, DE DOÑA [REDACTED], CON DNI Nº [REDACTED]. DOMICILIADO EN [REDACTED]

VISTO que por doña [REDACTED], con fecha 21 de octubre de 2024 se solicita licencia de Primera Ocupación de vivienda en situación de fuera de ordenación, sita en [REDACTED]



VISTO que la Oficina Técnica con fecha 13 de mayo de 2025, informa favorablemente el expediente, en documento que se reproduce en parte a continuación, estimando que puede concederse la licencia solicitada.

PRIMERO. ANTECEDENTES

Con fecha inicial 21/10/2024 y posterior aporte de documentación de fecha 20/11/2024 doña [REDACTED] presenta ante este Ayuntamiento comunicación previa a los efectos de la primera ocupación de una vivienda existente en situación de fuera de ordenación.

Se acompaña a la comunicación previa la documentación específica regulada por el artículo 34 del RIPLUC y documento acreditativo de la titularidad de la vivienda.

SEGUNDO. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica se compone de un certificado acreditativo de la seguridad estructural y cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

El documento técnico citado ha sido redactado por el arquitecto [REDACTED]

TERCERO. SITUACIÓN URBANÍSTICA

Visto el del Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la vivienda para la que se comunica la primera ocupación tiene la categoría de suelo rústico de protección [REDACTED]



**Situación de la vivienda sobre imagen parcial del plano 04.04 de síntesis del PGO vigente.*

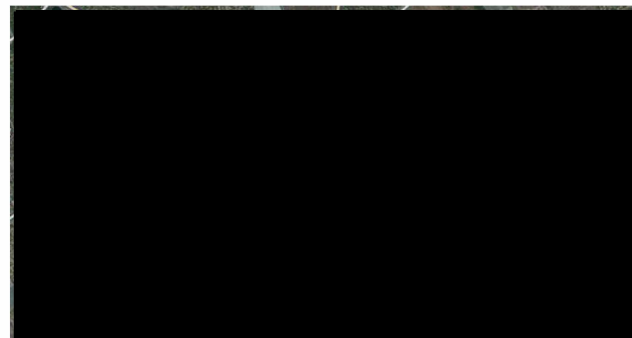


Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de marzo, en vigor desde el pasado 2 de abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés ambiental, e incluido dentro de una zona PORN A de valor natural, en una subzona PORN A2 de recursos ambientales valor natural grado 2 y en una zona OT A2.3 de Red Natura 2000 terrestre en entorno natural.

CUARTO. DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

La vivienda para la que se comunica la primera ocupación, tiene como referencia catastral [REDACTED] y según el vigente callejero municipal se localiza en [REDACTED]

Según consta en la documentación aportada y según se ha podido comprobar por la técnica que suscribe, la vivienda objeto de la presente solicitud presenta una fecha de construcción de hace más de cinco años (año de antigüedad de la vivienda según datos catastrales 1980).



**Situación de la vivienda sobre imagen obtenida de la plataforma IDECanarias.*



Se adjunta en el expediente escritura de aceptación de herencia, entrega de legado y declaración de obra nueva de fecha 12 de abril de 2024 en la que se describe la vivienda objeto de la presente comunicación previa a los efectos de su primera ocupación, [REDACTED]



*Imagen parcial primera página de la escritura aportada



Según consta en la documentación aportada la vivienda objeto del expediente de comunicación previa a los efectos de la primera ocupación es funcionalmente independiente, contando con acceso independiente y no disponiendo de zonas comunes, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 332.1.c) de la Ley 4/2017 del Suelo y los espacios naturales protegidos de Canarias.

QUINTO. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.

Consta en el expediente informe suscrito por técnico competente, en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda recogidas en el Anexo II del Decreto 117/2006 de 1 de agosto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

Se ha realizado la comprobación por parte de la técnica que suscribe, verificándose el cumplimiento de las citadas condiciones de habitabilidad.

SEXTO. ADECUADA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA

Consta en la documentación presentada certificación visada expedida por profesional técnico competente en el que se verifica y acredita la adecuada seguridad estructural de la vivienda.

SEPTIMO. CONCLUSIÓN.

Vista la documentación aportada por el solicitante, realizada la correspondiente comprobación y conforme a lo dispuesto en el artículo 332.c) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y lo recogido en el artículo 34 del RIPLUC, se informa que **CUMPLE** la actuación urbanística de primera ocupación interesada mediante comunicación previa por adecuarse a las condiciones de habitabilidad previstas en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto y acreditar la adecuada seguridad estructural de la misma.

Esta administración queda enterada de la **primera ocupación** de la vivienda, concluyendo el presente informe con el **Vº Bº de los servicios técnicos municipales a la primera ocupación de la vivienda sita** [REDACTED]

VISTO que están sujetos a licencia urbanística todos los actos de construcción, edificación y uso del suelo y en particular, los descritos en el artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias. En particular el artículo 116.1.h) establece que está sujeta a previa licencia urbanística la primera utilización y ocupación de las edificaciones e instalaciones en general.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas debe contemplar los actos de instrucción que se contemplan en el artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a doña [REDACTED] licencia de primera ocupación para

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 79



vivienda en situación de fuera de ordenación sita en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº- 968 (P.- 2), DE 260424, DE DOÑA [REDACTED], CON DNI Nº [REDACTED], CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [REDACTED]

VISTO que por doña [REDACTED], con fecha 26 de abril de 2024 se solicita licencia de Primera Ocupación de vivienda en situación de fuera de ordenación, sita en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 15 de mayo de 2025, informa favorablemente el expediente, en documento que se reproduce en parte a continuación, estimando que puede concederse la licencia solicitada.

PRIMERO. ANTECEDENTES

Con fecha 26/04/2024 14:36, posterior aporte de documentación de fecha 30/05/2024 13:24, registro de entrada número [REDACTED] y siendo la última de fecha 09/05/2025 13:41 con registro de entrada [REDACTED] doña [REDACTED] presenta ante este Ayuntamiento comunicación previa a los efectos de la primera ocupación de una vivienda existente en situación de fuera de ordenación.

Se acompaña a la comunicación previa la documentación específica regulada por el artículo 34 del RIPLUC y documento acreditativo de la titularidad de la vivienda.

SEGUNDO. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica se compone de un certificado acreditativo de la seguridad estructural y cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

El documento técnico citado ha sido redactado por el arquitecto técnico [REDACTED]

[REDACTED] contando con visado número [REDACTED]

TERCERO. SITUACIÓN URBANÍSTICA

Visto el del Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la vivienda para la que se comunica la primera ocupación tiene la categoría de suelo rústico de Asentamiento Rural [REDACTED]



**Situación de la vivienda sobre imagen parcial del plano 04.07 de síntesis del PGO vigente.*

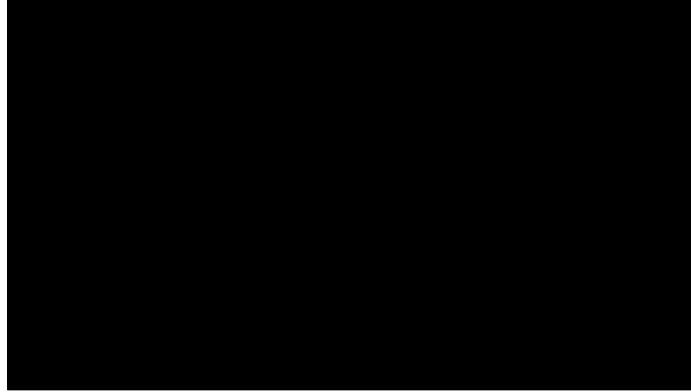
Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de marzo, en vigor desde el pasado 2 de abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés económico, e incluido dentro de una zona PORN Bb de valor natural y productivo y una subzona PORN Bb3, e incluido dentro de la zona de Ordenación Territorial (OT) Bb3.1 de interés agrícola intensivo.

CUARTO. DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

La vivienda de dos plantas de altura para la que se comunica la primera ocupación, tiene como referencia catastral [REDACTED] y según el vigente callejero municipal se localiza en [REDACTED]

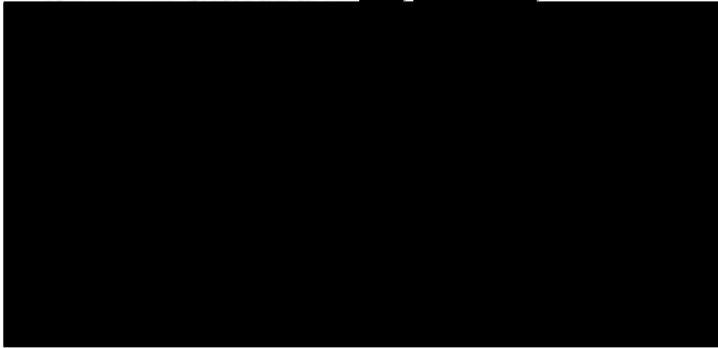
Según consta en la documentación aportada y según se ha podido comprobar por la técnica que suscribe, la vivienda objeto de la presente solicitud presenta una fecha de construcción de hace más de cinco años (año de construcción de la vivienda según datos catastrales de 1.975).





**Situación de la vivienda sobre imagen obtenida de la plataforma IDECanarias.*

Se adjunta en el expediente escritura de declaración de rectificación de otra y de declaración de obra nueva terminada de fecha 13 de octubre de 2015 en la que se describe la vivienda objeto de la presente comunicación previa a los efectos de su primera ocupación, [REDACTED]



**Imagen parcial primera página de la escritura aportada*

[REDACTED]

Según consta en la documentación aportada la vivienda objeto del expediente de comunicación previa a los efectos de la primera ocupación es funcionalmente independiente, contando con acceso independiente y no disponiendo de zonas comunes, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 332.1.c) de la Ley 4/2017 del Suelo y los espacios naturales protegidos de Canarias.

QUINTO. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.

Consta en el expediente informe suscrito por técnico competente, en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda recogidas en el Anexo II del Decreto 117/2006 de 1 de agosto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

Se ha realizado la comprobación por parte de la técnica que suscribe a la vivienda, verificándose el cumplimiento de las citadas condiciones de habitabilidad.

SEXTO. ADECUADA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA

Consta en la documentación presentada certificación expedida por profesional técnico competente en el que se verifica y acredita la adecuada seguridad estructural de la vivienda.

SEPTIMO. CONCLUSIÓN.

Vista la documentación aportada por el solicitante, realizada la correspondiente comprobación y conforme a lo dispuesto en el artículo 332.c) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y lo recogido en el artículo 34 del RIPLUC, se informa que **CUMPLE** la actuación urbanística de primera ocupación interesada mediante comunicación previa por adecuarse a las condiciones de habitabilidad previstas en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto y acreditar la adecuada seguridad estructural de la misma.

Esta administración queda enterada de la **primera ocupación** de la vivienda, concluyendo el presente informe con el **Vº Bº de los servicios técnicos municipales a la primera ocupación de la vivienda sita en** [REDACTED]

VISTO que están sujetos a licencia urbanística todos los actos de construcción, edificación y uso del suelo y en particular, los descritos en el artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio



de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias. En particular el artículo 116.1.h) establece que está sujeta a previa licencia urbanística la primera utilización y ocupación de las edificaciones e instalaciones en general.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas debe contemplar los actos de instrucción que se contemplan en el artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a doña [REDACTED] licencia de primera ocupación para vivienda en situación de fuera de ordenación sita en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº- 3956 (P.- 2), DE 230924, DE DON [REDACTED], CON DNI [REDACTED]
CON DOMICILIO EN [REDACTED].**

VISTO que por don [REDACTED], con fecha 23 de septiembre de 2024, se presenta comunicación previa para acometer obras de rehabilitación de vivienda sita en [REDACTED], [REDACTED], acompañando documentación técnica.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 21 de mayo de 2025, informa favorablemente el expediente.

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tener por comprobada la comunicación previa formulada por don [REDACTED] para acometer obras de rehabilitación de vivienda sita en [REDACTED], con [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], a nivel de la planta primera y planta de cubierta cuyo uso es el de vivienda con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y ahorro energético, todo ello sin modificación estructural.

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tíjarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la

Ayuntamiento de Tíjarafe

Plaza La Paz s/n, Tíjarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 79



comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº- 833 (P.- 2), DE 240225, DE DON [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED],
CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 24 de febrero de 2025, se solicita licencia para la ocupación de la vía pública para acometer obras de rehabilitación de vivienda sita en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 21 de mayo de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder a don [REDACTED] licencia para la ocupación temporal de la vía pública, [REDACTED] delante de la fachada del inmueble signado con el número [REDACTED], con la habilitación de un paso peatonal abierto de 1,20 m de anchura entre la fachada y el andamiaje a instalar.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 1749 (P.- 2), DE 050724, DE [REDACTED],
REPRESENTADA POR DON [REDACTED] CON DNI
Nº [REDACTED] CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [REDACTED]**

VISTO que por [REDACTED] se solicita licencia para la obra de instalación de caja de reparto en red de distribución de agua existente, en [REDACTED], concediéndose la misma por acuerdo en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025.

VISTO que por la que [REDACTED], mediante registro de entrada núm. [REDACTED], de fecha 19 de mayo de 2025, se hace constar la existencia de una errata en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025, en el sentido de entender que el objeto de la licencia es la instalación de una caja [REDACTED] y no la sustitución de la caja de reparto.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 79



VISTO que por la Oficina Técnica se informe con fecha 21 de mayo de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, la existencia de la errata arriba referenciada

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El objeto del presente informe técnico es la corrección de la errata cometida en el informe técnico emitido por esta técnica con Cód. Validación: [REDACTED]

Cuando de describió la actuación solicitada y tramitada bajo el número d expediente [REDACTED] se hizo en los siguientes términos:

"La actuación solicitada pretende la sustitución de [REDACTED] que se localiza en las inmediaciones del [REDACTED]. Las operaciones necesarias para la instalación consisten en la preparación del terreno para posteriormente ejecutar una cimentación a base de hormigón ciclópeo sobre el que se apoyará la nueva caja de reparto ejecutada en acero inoxidable de dimensiones 80x60x60 cm con 10 salidas.

A la vista la documentación presentada y visitado el lugar de emplazamiento de la actuación (referencia catastral [REDACTED]), la obra objeto de licencia se conceptúa como obra menor."

Cuando en realidad se debió decir lo siguiente:

La actuación solicitada pretende la instalación de una caja de reparto auxiliar, anexa a la caja [REDACTED] de [REDACTED] que se localiza en las inmediaciones [REDACTED]. Las operaciones necesarias para la instalación de esta caja auxiliar consisten en la preparación del terreno para posteriormente ejecutar una cimentación a base de hormigón ciclópeo sobre el que se apoyará la nueva caja ejecutada en acero inoxidable de dimensiones 80x60x60 cm con 10 salidas.

A la vista la documentación presentada y visitado el lugar de emplazamiento de la actuación (referencia [REDACTED]), la obra objeto de licencia se conceptúa como obra menor.

VISTO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el punto PRIMERO del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025, manteniéndose el resto de forma inalterada, teniendo la siguiente redacción:

"PRIMERO.- Conceder a [REDACTED] licencia para la instalación de caja de reparto en red de distribución de agua existente en [REDACTED], [REDACTED] de acuerdo con la documentación presentada, y con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación."

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

3.1 EXPTE 895/2025

Vista la relación de facturas F.2025.2.0006 y la relación de pago R.2025.2.0006, por un importe bruto total de 62.347,19 €.

Visto que las facturas cuentan con el visto bueno del responsable del área y del técnico correspondiente, que acredita la efectiva entrega de los suministros y la prestación de los servicios facturados.

Visto el informe de reparo de la Intervención de Fondos, destacando del mismo que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente, al que imputar los citados gastos de acuerdo con la normativa vigente, tal y

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 79



como se observa en el expediente.

Resultando que en el expediente administrativo de referencia, la conclusión a la que se llega es que la cuestión a resolver es de orden procedimental y no de fondo, pues consta claramente que los suministros y servicios se han realizado correctamente, acreditándose la realización de los mismos, tal y como se observa en la conformidad a las facturas, por las concejalías.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos municipal contra los defectos en la tramitación del expediente, y ordenar la continuación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer las obligaciones que integran la relación de facturas F.2025.2.0006 y ordenar el pago y ejecución de la relación de pago R.2025.2.0006 por un importe bruto total de 62.347,19 euros, que se detalla a continuación:

RELACIÓN DE FACTURAS F.2025.2.0006

TERCERO	BRUTO	TEXTO
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	361,18	ACEITE STIHL HP SUPER 5L. / NYLON TRBL SIL. 4.3MM 111MTRS / ESPINILLERA TRBL C/BANDA REFLEC. / EMPUÑADURA ELASTOSTART / BUJIA BOSCH W7AC (CORTACESPED) 4 TIEMPOS / LIMA 4 X 200MM 1/4PM,3/8PMYM / MANGO LIMA MADERA STIHL / CARBURADOR C1Q-S94
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	33,44	BOBINA HILO SOLDAR 15KG. 0.8MM / CERRAJERIA
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	13,38	MANO DE OBRA (TALLER)
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	36,40	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 010 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 055 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-5.000000 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 071 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 5.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	40,32	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 021 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 010 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 042 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 057 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CFZLL4S
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 16 de 79



		C:3.000000 / COMMENT LOTE: 071 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	229,44	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 023 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 055 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:14.000000 / COMMENT LOTE: 021 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 057 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 071 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-6.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	232,50	CULTURA Y DEPORTES. AGUA SIN GAS 0,33 LITROS C:50.000000 / COMMENT LOTE: 007
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	1.246,82	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL ASOCIACIÓN DE VECINOS TINAVANA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN MUSEO ETNOGRÁFICO Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE TINIZARA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA DÉCIMA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA MIEL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA MARTINA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE DÍA EL PUEBLO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL MAESTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES



	<p>EN CEO TIJARAFE / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN AYUNTAMIENTO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN ESCUELA INFANTIL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CALLES DEL CASCO URBANO. / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL EL PUEBLO (CRUZ ROJA) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL JOVEN Y ALMACENAJE Y RADIO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL TRIGO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCALES SOCIALES / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN PISO TUTELADO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL SÓTANO PLAZA LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TELECENTRO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TERRERO DE LUCHA LAUREANO CASTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL AGUATAVAR (CASA Y SÓTANO) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN SÓTANO PLAZA DEL JESÚS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA</p>
--	---



		EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN BIBLIOTECA MAESTRA ADELA Y POLIDEPORTIVO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMI
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	749,00	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA
ASOCIACION MOJO DE CAÑA	3.340,00	CAMPUS DE SEMANA SANTA DEL 14 AL 21 DE ABRIL (AMBOS INCLUSIVOS) PARA 40 MENORES MÁXIMO, EN HORARIO DE 7 A 15 H.
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	28,25	RESIDENCIA DE MAYORES. MAGNETOTERMICO EATON 2X16 ESTRECHOS
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	433,44	INSTALACION CERRAJERIA. DIFERENCIAL EATON 4X40A /30MA / MAGNETOTERMICO EATON 4X16 /6KA / MAGNETOTERMICO EATON 4X25/6KA / DIFERENCIAL EATON X-POLE 40/A30MA / MAGNETOTERMICO EATON 2X16 ESTRECHOS / BASE EMPOTRAR IP44 HEMBRA 32A 3P+T+N / CURVA LH FLEXIBLE 32 MM / TUBO RIGIDO LIBRE HALOGENOS 32 / ARMARIO FAMATEL INDUSTRIAL 16H IP65 / CABLE LIBRE HALOT 750V 1X6 NEGRO Z1 CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X6 GRIS Z1 CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X6 V/A Z1 CPR / CABLE LIBRE HALOT 750V 1X6 AZUL Z1 CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X6 MARRON Z1 CPR / CINTA AISLANTE 25 MM NEGRO 25X25 / TOMA SCHUKO 2P+T 16A IP67 EMPOTRAR / MARCOS SOLERA TOMA I INDUBOX
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	98,84	BIBLIOTECA EL PUEBLO. CANALETA LEGRAND 3027 DL PLUS 40X20 / ANGULO PLANO LEGRAND DL PLUS 40X20 / TAPA FINA LEGRAND DL PLUS 40X20 / ZOCALO SCHNEIDER UNICA 2+2 H UNIVERSAL / CHASIS SCHNEIDER NU7002P UNIVERSAL / PLACA SCHNEDIER NU200418 2+2H BLANCO / BASE SCHUKO SCHNEIDER NU303718 BLANCO / INTERRUPTOR BIPOLAR SCHNEDIER NU326218 / ZOCALO SCHNEDIER NU800218 2H UNIVERSAL / CHASIS SCHNEIDER UNICA NU7002P UNIVERSAL / PLACA SCHNEIDER NU200218 2H BLANCO / CLAVIJA SOLERA 16A/IP54 PRENSAESTOPA / CINTA AISLANTE 25 MM NEGRO 25X25
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	48,67	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. MAGNETOTERMICO EATON X-POLE 2X10 / MAGNETOTERMICO EATON X-POLE 2X16 6KA / MAGNETOTERMICO EATON 4X25 6KA / PUNTAS DE PRUEBA ELECTRO DH



		38.003
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	203,31	CEO TIJARAFE. GRAPAS PLASTICAS 6165 NEGRA 09 MM / INTERRUPTOR HORARIO BEG TS-AD2 RESERV / PROYECTOR B FAURE 30W 27K /32K/40K / ENCHUFE SCHUKO BTICINO MATIX AM5440/2 / CAJA TICINO MATIX 25404 4H IP40 / CAJA ESTANCA GRIS 112X112X64 IP 55 / MAGNETOTERMICO EATON 2X10 ESTRECHOS / CABLE MANGUERA FELX 1KV 3X2.05 RV-K ROLLO / SEÑAL RIESGO ELECTRICO ADHESIVO 105 MM
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	488,09	CASA DE LA CULTURA. SALON FALSO TECHO. CABLE LIBRE HALOG 1KV 3X1.5 RZ1+K ROLLOS / TUBO FORROPLAST LIBRE HALOG M25 / CAJA ESTANCA GRIS 112X112X64 MM IP65 / CAJA ESTANCA GRIS 182X235X95 MM IP55 / REGLETA FICHAS DE EMPALME 6 MM / REGLETA FICHAS DE EMPALME 10 MM / REGLETA FICHAS DE EMPALME 16 MM / TUBO FORROPLAST LIBRE HALOG M20
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	20,95	INSTALACION COMPLEMENTARIA PANTALLAS LED. CAJA SOLERA 8699 SUPERFICIE 4 ELEMENTOS
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	144,06	CUADRO PLAZA LA PAZ. MAGNETOTERMICO EATON 2X25 ESTRECHOS / INTERRUPTOR HORARIO BEG TS-AD2 / DIFERENCIAL EATON 4X40/A30MA
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	24,78	REFORMA SALON CASA DE LA CULTURA. TUBO CORRUGADO DP/DRN 90 MM ROJO
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	27,73	PISO TUTELADO. LAMPARA GARSACO LED VELA 5W/6000K E14 / LAMPARA GARSACO LED 5W/6000K E14
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	86,74	ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO. CINTA AUTOVULCANIZABLE PLYMOUTH W963 / CONMUTADOR EATON MODULAR MONOFASIC 25A/2P / CINTA AISLANTE 25 MM NEGRO 25X25
C.B.SANCHEZ ROCHA	415,26	DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	270,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA, DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	469,99	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA, DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	211,80	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS



C.B.SANCHEZ ROCHA	392,62	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA, DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	171,59	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA, DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	234,85	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	362,63	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	104,25	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	76,08	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	171,65	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	143,95	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	322,25	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	342,96	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	257,47	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	394,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	109,46	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
CARMELO MARTIN BRITO	362,56	RESIDENCIA DE MAYORES. ESPONJA JABONOSA (12X20X1CM.), BOLSA 20 UNDS.80 BOLSAS/CAJA, (1.600 UNDS./CAJA)
CARMELO MARTIN BRITO	159,00	RESIDENCIA DE MAYORES. COLCHON ANTIESCARAS C/COMPRESOR
COMERCIAL ELECTRICA CANARIA, S.A.	251,81	EDIFICIOS MUNICIPALES. PLACA AISLANTE 650 X 515 / ARMAR.POL.PTA.CIE. 650X515X250
COMERCIAL ELECTRICA CANARIA, S.A.	1.252,96	COMPLEMENTARIAS PANTALLAS LED. CAJA S/P IP65 12M 1X12 P.TTE. / CAJA S/P IP40 12M 1X12 P.TTE. / TUBO RKB PVC RIG.GRIS 4321 M32 / DIFERENCIAL 2P 40A 30MA AC / AUTOMATICO 1P+N 16A 6KA C / DPN IC40F 1PN C 16A 6KA DPN / B.MADERA(739946P) / CABLE RVK CPR 0.6/1KV 5G2.5 / TUBO DIFLEX GRIS M32
COMERCIAL	397,63	PLAZA DE CANDELARIA. OJO RIOST 16X355



ELECTRICA CANARIA, S.A.		PST/CE / PORTALAMP.E27 FERIA CAB.PLANO / CABLE FERIA NG 2X2.5/12.28X5.5 / CABLE H05VVVF CPR 16G1MAN NGBOB
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	47,24	PLASTICO NEGRO 3X100: ALFOMBRA GOMA 3MM DE 1.5M: PEGAMENTO LA GOTITA PEQUEÑO: JUNTA 2'' 50 ML.: TORNILLO 10X50 GALVANIZADO. RED DE AGUAS LLEVADO POR SIRO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	51,70	HOJAS DE SEGUETA-PROFESIONAL: ARCO SIERRA 30CM METAL: TAPON 1''1/2 GALVANIZADO-20: TUERCA 1/2X3/8 METAL: CEMENTO PENINSULA 425
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	20,00	PAN BIMBO REBANADA BRIOCHE: BOBINA DISICLIN COMPACTA MULTIUSOS: MERMELADA VIEJA FABRICA FRAMBUESA 280 GR: BARQUILLO FONTANEDA DARK: BARQUILLO FONTANEDA DARK: JUGO LIBBYS MELOCOTON CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. BRICK 1 LITRO: JUGO LIBBYS MELOCOTON BRICK 1 LITRO: GELATINA KALISE NARANJA PACK 4: GELATINA KALISE PACK COLAGENO: PRINGLES ORIGINAL 165 GR. VENTAS TPV DEL 17/03/25 HASTA 17/03/25
DAMIAN GARCIA IGLESIAS	1.663,85	SERVICIO DE SONIDO PARA KOMBA ESPECTÁCULO FÁBRICA DE LIBROS.
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACION ANUAL-PACK CUÑAS. FEBRERO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE. FEBRERO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACION ANUAL. MARZO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE. MARZO 2025
DISA GAS, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL	35,34	CENTRO DE DIA. BUTANO 12.5 KG
DISPAHOTEL S.L.	185,67	FACTURA 2503023 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	15,10	FACTURA 2503038 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	39,95	FACTURA 2503063 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	291,75	FACTURA 2503318 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	67,98	FACTURA 2503319 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	9,31	FACTURA 2503320 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	13,52	FACTURA 2503323 - SAD DEPENDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	90,61	FACTURA 2503725 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	61,19	FACTURA 2503739 - ESCUELA INFANTIL



DISPAHOTEL S.L.	43,56	FACTURA 2503780 - CARNAVAL 29 DE MARZO
DISPAHOTEL S.L.	18,59	FACTURA 2503906 + ABONO - CARNAVAL 29 DE MARZO
DISPAHOTEL S.L.	348,27	FACTURA 2504018 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	52,07	FACTURA 2504036 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	48,30	FACTURA 2504067 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	21,53	FACTURA 2504076 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	53,35	FACTURA 2504421 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	34,80	FACTURA 2504588 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	84,74	FACTURA 2504589 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	15,92	FACTURA 2504728 - EXPOVIDA
DISPAHOTEL S.L.	7,79	FACTURA 2504730 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	20,95	FACTURA 2504758 - SALTO DEL PASTOR
DISPAHOTEL S.L.	32,38	FACTURA 2505679 - SAD DE DEPENDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	11,12	RECTIFICATIVA DE DISPA21-/2501968 / FACTURA 2501968 - CENTRO DE DIA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	24,20	CASA DE LA CULTURA. PILA XTRACELL LR03. 1.5V 4 UNID / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	19,30	CENTRO DE DIA. RASCAVIDRIOS MULTI.BLISTER / TORNILLO ZINCADO C/PLANA 4X15 / BROCA EXTREME 4MM DT5543-QZ / BROCA EXTREME 4.5MM DT5545-QZ
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	27,93	CASA DEL MAESTRO. LLAVE ESC.1/2X1/2X1/2 2 PRODE. / TUBO FLEXIBLE H-H 1/2-3/8 40CM / TUERCA LATON RED.3/4X1/2 M-H / JUNTAS PARA AGUA VARIAS / PILA VARTA 9V ALKALINA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	28,90	RESIDENCIA DE MAYORES. PILA VARTA CR-2032 LITHIUM 3V / CILINDRO 9400-70 (35-35) ALU.ORO / SIFON EXTEN.TUERCA 40-50 11/2 / TORNILLO ZINCADO 933 5X50 / ARANDELA PLANA ZINCADA 5MM / GOMA MEC.CIST.C/BORDE 68X17 / COLA TERMOFUSIBLE TRANSP.12X95
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	262,96	OBRAS. CARRETILLA 90LT AMARILLA / TUERCA SEGURIDAD INOX.8MM / TORNILLO ACERO C/TUERCA 8X50 / ADHESIVO CEYS MS-TECH GR.290ML / CINTA ADHESIVA SOLITA 50X50MM / LLAVE ACERO CVL1 / TOLDO VERDE 3X4 MULTIUSO / PODONA CANARIA PEQUEÑO F021 / CINTA METRICA ALDES 50MM GD5012 / TIJERA DOS MANOS CH-81 / MANGUITO PE LATON DE 32MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	50,00	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. DISCO DIAM.TUR.F. 230MM 22.23M
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	100,00	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. PULVERIZADOR ELECT.16LTC/REG.
FERRETERIA LOS	150,00	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. BATIDORA



CHELOS, S.L.		MANO INOX 1200W MUVIP / SIERRA CIRCULAR 2200W 235MM BL
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	5,45	MEDIO AMBIENTE. CINTA ADHESIVA SOLITA 50X50MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	250,23	CASA DEL MEDICO. TANGIT 250GR.BOTE / BOTE SIFONICO V/SALIDAS C-140 / CODO 40-87° P.V.C. / TAPON CIEGO 40 P.V.C. / CODO 110-87° M-H P.V.C. / CODO 110-45° P.V.C. / TE 110-45° P.V.C. / TAPA REDUDICA 110-50 P.V.C. / RASCAVIDRIOS MULTI.BLISTER / TUBO 110MM P.V.C. 3.2MM / TUBO 50MM P.V.C. 3,2MM. / TORNILLO ABRAZADERA 6X30 BRIXO / ABRAZADERA ISOFONICA M-6 25MM / CODO PP TERMOF.PN25 25X90 / TERMINAL H.TERMOF.PN25 25X1/2 / CODO MIXTO H.TERMO.PN25 25X1/2 / NIPLE METAL1/2'' M-M / TACO NYLON 8X40 X4 BRIXO / TUBERIA TERMOF.PN20 25X4.2 / JUNTA CAUCHO ACOPLA TAZA INODO / ACOPLA WC EXCENTRICO.110 T114 / MANGUERA CEBRA 1'' 25X31 / LLAVE ESCUADRA 1/2-1/2 WAXTER / TORNILLO FIJACION W.C JUEGO / TACO NYLON 10X50 X4 BRIXO / TIRADOR CISTERNA CURVO 4110 / MECANISMO UNIV.SIMPLE T.281 KI
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	10,70	TALLER. PILA BOTON KODAK CR2032
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	22,20	AGUAS FONTANERIA. CODO GALVANIZADO 3/4'' / NIPLE GALVANIZADO 1/2''
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	190,45	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. SOMBRERO AMERICANO T-57CM / COLA EN BARRA 7MMX20CM / TIJERA MODISTA 8'' / TIJERA MODISTA 7'' / TIJERA COCINA MELISSA 23.3CM / TIJERA COCINA MELISSA 23.3CM / RASCAVIDRIOS MULTI.BLISTER / HUB USB 3.0 4 PUERTOS CROMAD / CABLE USB-MICRO C.RAPIDA BL / CABLE CARGA RAP.TIPO C BL 1MT / CABLE USB-LIGHTNING BLANCO XO / TIJERA RECOLECCION T-900 / SPRAY TRAZADOR ROJO-MAJ 400ML
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	95,84	CARPINTERIA. FLEXOMETRO 5X25MM INDUSTRIAL / PINCEL REDONDO M/MAD.C/B.Nº14 / HEMBRILLA CERRADA 16X30 / ALCAYATA AC.ALDES 2,5X20 / TACO GRIS ALDES Nº4 / ANGULO AMIG BICRO.M.3 50X50X20 / REMACHE AL.TUB.A/ANCHA 4.8X10 / BROCA EXTREME 5MM DT5547-QZ / COLA MADERA PROF D3 500GR / TORNILLO BICRO.TORX 6X140 / DISCO LIJAR DEWALT 150MM G-80 / BROCHA JABALI 70 MG/JABALI 70 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 50 MG/PLASTICO / TACO ABRASIVO FINO /



		DISCO LIJAR DEWALT 150MM G-60 / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 6X70 / TUERCA OREJA INOX.6MM. / ARANDELA ALA ANCHA INOX.8MM / PINCEL REDONDO CERDA BL.Ñ8 / BROCHA JABALI 20 MG/PLASTICO / PORTAESTANTE ROSCA INDUS / REPUESTO CUTTER 10PCS 9MM MADE / CUTTER 9MM ATILA/L RUED.DS-09W
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	91,51	CERRAJERIA. DISCO LAMINA ZIRC.115 G60 / DISCO LÁMINA ZIRC.115 G80 / ENCHUFE RAP.UNV.1/4" MACHO AC / ARANDELA PLANA ZINCADA M-8MM / PINZA PORTA ELECTRODOS 500A / ROTULADOR EDDING 300 NEGRO / LUBRICANTE MOTA 450ML / ESCUADRA CARPINTERO 250 700464 / GAFA BURBUJA INTEGRAL 910576 / TORNILLO ZINCADO C/RED.5X16 / TORNILLO ZINCADO C/RED.5X16 / RUEDA 2526-80 GOMA NEGRA / HAMMERITE ESM.LISO 250ML.G.PER
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	13,46	RED DE AGUA. MANGUITO PE LATON DE 20MM / TERMINAL R.H.LATON 20X1/2 ITAP / TERMINAL R.M.LATON 20X1/2 ITAP
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	73,41	ALUMRADO PUBLICO. ANILLA GALV.3/4 / GOMILLA 3/4" TUBO FLEXIBL.GOMA / LINTERNA RECARGABLE CABEZA 3W / PILA VARTA 9V ALKALINA / EMPALME COBRE 16- 25 EC 103 / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 8X40 / PILA VARTA AA LR06 HIGHENERGY / REMACHE ALUMINIO 4X10 / TORNILLO AUTOTALADRANT.4.2X16 / AUTOMATICO VILALTA ESTREC.10AH / SPRAY ROJO VIVO 400ML 3020
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	87,49	CAMPO DE FUTBOL. CINTA ADHESIVA SOLITA 50X50MM / CINTA PINTOR 36MMX45MM MIARCO / HEMBRILLA ABIERTA 20X90 / TACO NYLON 8X40 X4 BRIXO / LLAVE FIJA 24X27 INC-CO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	3,85	BARANDA CENTRO MEDICO. DESA BRIC M8/10X80
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	70,76	PANTALLAS LED. TUBO DOBLE PARED 40MM. / TUBO REFLEX 25MM NEW
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	4.866,10	PISTA LOMO FELIPE. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / TE LATON R.H.25X3/4X25 / VALVULA CHORRO C/R.3/4" CIMBERI / MANGUERA POLIETILENO 25-16ATM / TUBO DOBLE PARED 110MM / MANGUITO H.H 110MM P.V.C.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	27,93	CAMPO DE LUCHA. CABLE FLEX.07Z1-K 1X4 / TUBO FLEXIBLE M-H 3/4-3/4 40CM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	60,00	BAÑO EL PROIS.MORCEM PEG.PROF.FLEX BL 20KG / PEGOLAND PROF.JUNTA CHOCOL.3KG / TORNILLO FIJACION TAZA-BIDE JG / CODO

Ayuntamiento de Tijarafe



		PE 90 LATON DE 20MM. / TERMINAL R.H.LATON 20X1/2 ITAP / TERMINAL R.M.LATON 20X1/2 ITAP / TE LATON 1/2'' / NIPLE METAL 1/2'' M-M / TAPON LATON MACHO 1/2'' / SELLACEYS L.DURACION BL.280ML
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	68,55	CEMENTERIO. REMACHE AL.TUBULAR 4.8X30 / RUEDA 2526-80 GOMA NEGRA / XYLAZEL MET.IMP.GALV.1L. / SPRAY ZINC CLARO 400ML BETA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	60,93	CAMINO POZO TINIZARA. TUBO 200MM.P.V.C. 3.2 ATM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	74,90	BIBLIOTECA. RUEDA 2523-80 GOMA NEGRA / TORNILLO BICRO TORX 4.5X25 / ARANDELA ALA ANCHA 12MM.9021 / PILA VARTA ALKALINA CR2025 / PILA ALCALINA 23A 12V DURACELL
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	6,81	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. TUBO FLEX GRIF.M10X3/8 40CM CO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	6,11	CENTRO DE DIA. JUNTA CAUCHO ACOPLA TAZA INODO / TORNILLO BARRAQUERO INOX.6X50 / TACO DUOPOWER 10X50 FISCHER
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	16,61	TELECENRO LA PUNTA. MECANISMO UNIV.SIMPLE T.281 KI
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	18,23	RED DE AGUA OCANTO. ANILLA GALV.1''X3/4 / TERMINAL R.H.LATON 25X3/4 ITAP / TAPON C/ROSCA 160 P.V.C.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	67,57	ANTIGUO AYUNTAMIENTO. REJILLA PLAS.BLANCA 20X20 MOSQ
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	137,11	RED DE AGUA. EMPATE CONICO GALVAN.1'' / CODO GALVANIZADO 1''
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	41,07	RESIDENCIA DE MAYORES. PALOMILLA REFORZADA 100X125 B / TACO DESA NYX 6X30
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	655,57	PLAZA AGUATAVAR. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / PALET EUROPEO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	56,82	CASA DE LA CULTURA. PALDECOR MASILLA FIBRADA 1KG / CINTA PINTOR MIARCO 58MMX45MT / BROCHA JABALI 30 MG/PLASTICO / ESTROPAJO BLANCO ABRAS.1301910 / BRUGUER ESMALT.ACRY.BR.V.M.750
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	847,57	FUENTE DEL TORO. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / PALET EUROPEO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	106,38	OBRAS. CAPAZO PLASTICO NEGRO 42L / ESCALERA ALUMINIO PE-LD 5P. / SETA PROTECTORA (CANTILL.) 100 / ANCLAJE CH TORNILLO 12X80
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	20,17	CASA DEL MAESTRO. BRUGUER BARNIZ ST.CAOBA 750ML



FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	12,47	PANTALLAS LED. SOGA NAYLON VERDE 4MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	77,22	CARPINTERIA. JGO.CARROCERO ACERO 4 PIEZAS / RASPADOR MADERA 1´´1/2 HARRIS / QUITAPINTURA Y BARNIZ 750 K.C. / COLA MADERA PROF D3 500GR / FILTRO PINTURA 190 MICRAS / TACO ABRASIVO FINO / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN / CEYS STOP MOHO JUNTAS SANITARI / BROCA PIEDRA C/VAST.6X100MM / FLEXOMETRO 5X25MM INDUSTRIAL / PAL-LAC BRILL.BLANCO 250ML / PINCEL REDONDO CERDA BL.Nº8
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	102,07	ALUMBRADO PUBLICO. TUBO DOBLE PARED 40MM. / ADHESIVO CEYS MS-TECH NE.290ML / MANGUITO ROSCADO EXA.6X20 / REMACHE 5X40 ALDES / ARANDELA ALA ANCHA INOX.6MM / AUTOMATICO MOELLER 3P+N16AMP / AUTOMATICO MOELLER 3P+N10AMP / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 6X40 / TUERCA ACERO INOX.6MM / ARANDELA PRESION AC.INOX.6MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	32,91	CAMPO DE FUTBOL. BRIDA NYLON BLANCA 4.8X200 / BRIDA ALDES NEGRA 4,8X300MM / GRIFO LAVABO C/P BENOTTI / TACO CLAVO 8X60 DESA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	29,86	CERRAJERIA. NIPLE METAL 1/8-1/4 M-M / ANILLA METAL 1/4 H-H / ENCHUFE RAP.UNIV.1/4´´MACHO AC / PISTOLA XTRA-FORTE DUAL-POWER
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	200,00	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. LIMPIAR ESPUMA ORBAFOAM 500M / ENCENDEDOR LLAMA RESISTENTE / CACEROLA PUJ.AL.17.5X102CM 28 / CERRADURA EZCURRA 1124-80 DCHA / PASADOR AMIG 3500-300 LATON / XYLAZEL ACEITE TECA 750ML / XILADEC.ACEITE.TECA 750ML TECA / TOUPRET MAS.FIBRA EXT.1,25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	32,77	FIESTAS. BISAGRA 50X40 LATON PULIDO / RUEDA 2503-50 GOMA GRIS / RUEDA GIRATORIA 50MM C/FRENO
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	1.480,00	GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL MARZO
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	900,00	GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL ABRIL
GRUPO S.I. CANARIAS,S.L.	1.000,00	DEPORTES / SERVICIOS DE AMBULANCIAS PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN SU MUNICIPIO SEGUN DATOS Y SOLICITUD DIA: 15 FEBRERO 25 EVENTO: PRUEBA AUTOMOVILISTICA HORARIOS: DE LAS 09:00 H A LAS 14:00 H MEDICALIZADA Y SOPORTE VITAL BASICA
JESICA MARIA	82,40	TRASLADO PERSONAL Y CONDUCTORES



MARTIN PEREZ		PICKUP, CINTURÓN VERDE
JESICA MARIA MARTIN PEREZ	267,80	VISITA AL CENTRO DE RESTAURACIÓN DE PAPEL (SEMANA DEL LIBRO EN LA BIBLIOTECA)
JOSE DIAZ BRITO	130,44	COMBUSTIBLE PROMOCIÓN DEPORTIVA
JOSE DIAZ BRITO	100,95	COMBUSTIBLOE CONCEJALÍA DE CULTURA
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	276,00	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	289,80	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	368,80	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	421,40	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
LETICIA ROCHA PEREZ	693,94	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITAL PARA REDES SOCIALES. FEBRERO 2025. GESTIÓN WEB. NOTAS DE PRENSA. DISEÑO CARTELERÍA
LETICIA ROCHA PEREZ	799,94	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITAL PARA REDES SOCIALES. ABRIL 2025, GESTIÓN WEB, NOTAS DE PRENSA, DISEÑO CARTELERÍA, GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	214,00	SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE / SEGURIDAD CARNAVAL DE TIJARAFE 2025. / PPTO 45/PS25
MAQUINAS OPEIN S.L.	294,97	SANITARIO PORTATIL PMR// RESIDUOS SANITARIO PORTATIL PMR// SEGURO SANITARIO PORTATIL PMR// TRANSP. ENTREGA SANITARIO PORTATIL PMR// TRANSP. RECOGIDA SANITARIO PORTATIL PMR/
MAQUINAS OPEIN S.L.	483,00	RODILLO TANDEM 1700KG// RESIDUOS RODILLO TANDEM 1700KG// SEGURO RODILLO TANDEM 1700KG// TRANSP. ENTREGA RODILLO TANDEM 1700KG// TRANSP. RECOGIDA RODILLO TANDEM 1700KG// GASOIL RODILLO TANDEM 1700KG/
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	PROGRAMA "CON MAYOR BIENESTAR" - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES RESIDENCIA MAYORES MES: ABRIL (DÍAS 02, 09, 16, 23, 30)
MARTIN J. LEON ACOSTA	390,98	FACTURA 25029 - 5 ESPEJOS CONVEXO CIRCULAR DE 600MM CON VISERA VER ANEXO
MARTIN J. LEON ACOSTA	166,91	FACTURA 25032 - 1 RECTANGULO CHAPA 60X90CM 1 CUADRADO CHAPA 60 RA-1 MODELO CIUDAD VER ANEXO
MAS GESTION EN	802,50	CURSO TPC 06H PINTURA, REALIZADO EL 20



CANARIAS SLU		DE MARZO
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	802,50	CURSO TPC 06H TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS, REALIZADO EL 21 DE MARZO
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	13,91	CULTURA-OYADOS TELA ESCENARIO
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	96,30	EXPOVIDA ROTULACION PANCARTAS
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	240,75	TURISMO IMPRESION CALLEJERO MUNICIPAL
MONTESANO CANARIAS S.A.	144,09	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA. JUNIO 2024
NIEVES MILAGROS CABRERA ROCHA	866,70	CARTEL FMT 2025 - VERTICAL / FMT 25-1 / TIMELINES RRSS FACEBOOK FMT 2025 - VERTICAL/FMT25-1 / TIMELINES RRSS X FMT 2025 - VERTICLA /FMT 25-1 / ARTE FINAL ROLL UP FMT 2025 - VERTICAL /FMT 25-1 / ARTE FINAL ROLL UP FMT 2025 - VERTICAL /FMT 25-1 / IMPRESION + CAMBIO LONA ROLL UP FMT 2025 - VERTICAL / FMT 25-1 / IMPRESION + CAMBIO LONA ROLL UP VERTICAL 2025 - VERTICAL /FMT 25-1
ORRIBO PEREZ, S.L.	399,99	GUANTE NITRILO 10 UNDS KLEN CB DETREG. 4 UNDS LIMPXEÑL FRESC 10L . 2 UNDS SUAMEL 10L. SUAVIZAB;NTE ROPA 1 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UNDS. 18 UNDS SEÑAL AEB;NCION SULEO REVALIADIZO 2 UNSSA MANGO BARREBDERO 4 UNDS BARRENDERO BASE 4 UNDS - ESCUELA INFANTIL
ORRIBO PEREZ, S.L.	230,90	PAPEL HIG 4 ROOLOS 50M . 40 UNDS PAPEL SECAMAONOS 6UND 6 UNDS BOLSA BASURA NEGRA 30 UNDS LIMPXEL FRESC 10 L. 1 UBNSA SUAMEL 10L SUAVIZANTE.1 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	80,72	RECTIFICATIVA DE EMIT-/666 / SUAME 10 L. SUAVIZANTE.1 UNDS BRISOL AMONICAL 5L. 1 UNDS KLEN 5L, 4 UNDS - CAMPO DE FUTBOL
ORRIBO PEREZ, S.L.	462,51	BOLSA DE BASURA AZUL. 30 UNDS FREGONA TIRAS PROFESIONALES 6 UNDS`PAPEL SEACAMANOS 6 UNDS.12 UNDS LIMPXEL FRESC 10 L. 2 UNDS SUAMEL 10L, 2 UNDS GUANTE NITRILO 10 UNDS PAPEL HIG. 4 ROLLOS 40 UNDS FOOD CLOR 4 UNDS GUANTE NITRILO NEGRO 10 UNDS - ESCUELA INFANTIL
PLEY PUBLICIDAD, S.L.	1.162,36	LOGO FOOL MOON 3D DESMONTABLE 3 TEXTOS + LOGO REALIZADO EN TITAN FORCE ALTURA APROXIMADA 100 TERMINADO VINILADO FUNDIDO FRONTAL / ----- PROYECTO: FULL MOON TRAIL -----



QUIDELIM, S.L.	504,84	RESIDENCIA DE MAYORES. BAYETA MICROFIBRAS GRIS 40X38 6 UDS 003188 / DICOM M 20 L. DETERGENTE / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / BOLSA 52X60 NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES / BOLSA 90X120 NEGRA G 150 CAJA 30 PTES / SUACIL PLUS TROPICAL 20 L. / BABERO SOFT PAPEL+PILIETILENO AZUL 500 UDS / SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND.(EMPAPADORES) / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L / ROLLO BAYETA SPONTEX 800X40, METEOR PLUS 1183
QUIDELIM, S.L.	325,30	RESIDENCIA DE MAYORES. BOLSA 52X60 NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES / SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / DICOM M 20 L. DETERGENTE / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L / PALO ALUMINIO REFORZADO 1.40 CM. / CEPILLO PANADERO / DREAMPERSONAL BASIC, 5 L
QUIDELIM, S.L.	446,75	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / BABERO SOFT PAPEL+PILIETILENO AZUL 500 UDS / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / ROLLO PAÑO CAMARERO ROL DRAP / OXILID 20 KG UN 2014 PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DEL 20% Y UN MÁXIMO DEL 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. 5.1(8), GE II, (E) LQ 20 LT.
QUIDELIM, S.L.	758,77	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / BABERO SOFT PAPEL+PILIETILENO AZUL 500 UDS / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L / BAYETA MICROFIBRAS GRIS 40X38 6 UDS 003188 / DICOM M 20 L. DETERGENTE / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / BOLSA 90X120 NEGRA G.180 EXTRA F. 10U FARDO 25 R. / FREGONA DE HILO INDUSTRIAL 400 G.
ROSA NIEVES	209,50	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024



CASTRO GONZALEZ		
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	34,20	PRODUCTOS AYUNTAMIENTO
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	141,95	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	270,45	PRODUCTOS PARA CULTURA
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	50,00	CAMPAÑA COMERCIAL SAN VALENTÍN
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	601,98	PRODUCTOS SALTO DEL PASTOR 2025
SALGUERO LA PALMA, S.L.	273,06	PRODUCCION DE BANDERA EXTERIOR 3X2 MUNICIPIO
SALGUERO LA PALMA, S.L.	115,56	IMPRESION DE BANDERINES EXPOVIDA 2025 TIJARAFE
SALGUERO LA PALMA, S.L.	428,00	VII ENCUENTRO SALTO DEL PASTOR. CAMISETA ALGODON MODELO DOGO IMPRESION EN PECHO GRANDE / DISEÑO DE CAMISETAS
SERHOSPAL, S.L.	112,35	RESIDENCIA DE MAYORES. MANO DE OBRA, NEVERA SALTA DIFERENCIAL Y LAVAVAJILLAS PUERTA SE ABRE, COMPROBAR COMPONENTES, PUESTA EN MARCHA NEVERA, NO SE LOCALIZA NINGÚN PROBLEMA POSIBLE CAUSA SE MOJARA EL TERMO EN EL EXTERIOR, AJUSTAR EL TENSOR DE PUERTA LAVAVAJILLAS, COMPROBACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMEINTEO / TRANSPORTES
TOMAS BARRETO S.A.	63,58	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MEDIA BAGUETTE EUROPASTRY 120 GR / JAMON CURADO R/SAL LON NAVIDUL 50G 1E / CHORIZO TRADICION REVILLA 65 GR 1,00E / SALAMI REVILLA 65GR 1,00E / SALCHICHON REVILLA 65 GR 1,10E / SEVEN UP LIGHT 2L. / NESTEA LIMON S/AZUCAR 1,5L / AQUARIUS NARANJA 1.5 LITROS / QUEQUE VARIADO EL NEO 550GR / BIZCOCHON DULCERIA DIAZ RGUEZ 600GR / CHOCOLATE FAM. MAMITA TAZA 200G TIRMA / BEBIDA AVENA BARISTA YOSOY 1L / I&O-CHOCOLAT A LA TAZA TRADICION RAM 1L
TOMAS BARRETO S.A.	396,14	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.QUESO CABRA FRESCO- MONTELLANO / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	489,67	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.PAPADA DE CERDO / KG.QUESO CABRA



		FRESCO-MONTELLANO / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.MANITAS DE CERDO
TOMAS BARRETO S.A.	332,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª
TOMAS BARRETO S.A.	453,03	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	313,34	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO
TOMAS BARRETO S.A.	244,37	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE CERDO 2ª
TOMAS BARRETO S.A.	7,24	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TOMILLO HOJA JAUJA 370GR / LAUREL RAMA JAUJA 90GR
TOMAS BARRETO S.A.	605,68	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA.COMPANGO COREN 250GR / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.LOMO DE CERDO / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.PAPADA DE CERDO / KG.CARNE RES 3ª FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	81,66	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / CHAMPU FAMILIAR CROWE 1 L / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML
TOMAS BARRETO S.A.	345,81	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / AZUCAR BLANCA DECELIA 1KG / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / MAGDALENAS REDONDA 10UD SPAR 360GR / KETCHUP SALSAS SPAR 340 GR / PIÑA RODAJAS S/JUGO DEL MONTE 825GR / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / FLAN TAMATINA ROYAL 5 SOBRES 165GR / NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / MAYONESA HELLMANN'S



		5KG / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / INFUSION TE VERDE SPAR 25UD
TOMAS BARRETO S.A.	209,25	CENTRO DE DIA. ACEITUNA S/HUESO BOLSA SPAR 160GR / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L. / LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.MORTADELA CITTERIO
TOMAS BARRETO S.A.	188,14	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. GEL DUCHA CON GLICERINA SENSATIONS 750ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / SERVILLETAS 30X30 1CAPA SPAR 80UD / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / CREMA DENTAL ENCIAS SANAS PIERROT 75 ML
TOMAS BARRETO S.A.	840,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.SALAMI DANES EL CARRO / KG.MORTADELA CITTERIO / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / GALLETA MARIA ORO CUETARA 600G+33%GRATIS / JUDION GRANJA COCIDO ASTURIANA 570GR / GARBANZA COCIDA NATURAL LA ASTURIANA 570 / FIDEOS Nº4 LA ISLEÑA 250GR / GUISANTE NATURAL FINO SPAR 400GR / ATUN EN ACEITE GIRASOL CORTIZO RR240 / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / LEVADURA ROYAL 80GR / GALLETAS TOSTADA GULLON 400GR / CAMELO LIQUIDO ROYAL 400GR. / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.FRUTOS DEL MAR EN BANDEJA
TOMAS BARRETO S.A.	143,89	LIMPIEZA CENTRO DE DIA. COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / CHAMPU FAMILIAR CROWE 1 L / SUAVIZANTE DILUIDO AZUL 48LAV. SPAR 4L / LIMPIADOR BAÑO DON LIMPIO 1,3L / LIMPIADOR HIG.MULTI.LAVANDA DISICLIN 1L / AMONIACO PERFUMADO SPAR 1L / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / 0-DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / BOLSA BASURA INDUST.90X105



		ACAMPA 10UD
TOMAS BARRETO S.A.	414,42	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / GALLETA DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / BEBIDA ALMENDRAS S/AZUCAR ALMENDROLA 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR
TOMAS BARRETO S.A.	327,74	CENTRO DE DIA. CHURROS LAZO SPAR 500GR / MAYONESA BOCABAJO 400ML YBARRA / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / PIÑA RODAJAS EN SU JUGO SPAR 820GR / PALMERITAS HOJALDRE SPAR 180GR / SOPA SOBRE POLLO CON FIDEO MAGGI / GALLETA DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / NECTAR S/AZ. MANZANA 1L. JUVER / NECTAR MELOCOTON JUVER 250ML / FIAMBRE DE CERDO TULIP 850GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.PATA ASADA MITAD TELLO
TOMAS BARRETO S.A.	121,17	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / ENJUAGUE BUC.FRE.0 ALC.C.PHARMA 500ML
TOMAS BARRETO S.A.	477,69	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / ESPIRAL CON VEGETALES SPAR 500GR / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG. / SALC.BOCCWURT 8P(CRIS)SPAR 520G
TOMAS BARRETO S.A.	445,44	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA /



		KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO
TOMAS BARRETO S.A.	196,62	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR DESNATADO KALISE PACK-8X125GR / ACTIVIA FRUTAS BOSQUE 4X120G DANONE / OIKOS NATURAL 4X110GR DANONE
TOMAS BARRETO S.A.	77,95	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. MOJO ROJO SUAVE CUBO RICOMO 4,6 LT / LECHE EVAPORADA IDEAL 525GR. / BIZCOCHOS KING PACK CORAL 300GR / AROMA DE VAINILLA CARMENCITA 150 ML / PASAS SULTANAS ISOLA 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	60,81	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.LOMO DE ATUN CONG. IQF GRANEL
TOMAS BARRETO S.A.	129,66	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/PAP-NRJA KALISE P-4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAP PACK 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR P4X100GR / ACTIVIA FRUTAS BOSQUE 4X120G DANONE / ACTIVIA AVENA-NUECES 4X120G DANONE / ACTIVIA CREMOSO COCO DANONE 4X120GR
TOMAS BARRETO S.A.	69,36	CENTRO DE DIA. ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / NATILLA DE VAINILLA SPAR 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / HUEVOS CLASE L EST-12U.AVICONOR / INFUSION FRUTOS ROJOS CARMENCITA 10UD / ACTIVIA 0% TROZOS PIÑA 4X125G DANONE
TOMAS BARRETO S.A.	32,55	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES. LASAÑA FACIL EL PAVO 200GR / CURCUMA PET JAUJA 860GR
TOMAS BARRETO S.A.	32,66	LIMPIEZA CENTRO DE DIA. FREGASUELOS SUP.PERF.PETALOS DISICLIN 1L / 0-DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L
TOMAS BARRETO S.A.	392,17	RESIDENCIA DE MAYORES. CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500G. / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / FILM ALIMENTARIO CATERING



		30X300M / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR
TOMAS BARRETO S.A.	254,57	CENTRO DE DIA. KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.PATA ASADA MITAD TELLO / ATUN EN ACEITE GIRASOL CORTIZO RR240 / CROISSANT NORMAL BOLSA SPAR 400GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / GOFIO DE MEZCLA LOS MOLINOS 1KG / COLA CAO 0% 325 GR / BEBIDA DE AVENA YOSOY 1L
TOMAS BARRETO S.A.	127,36	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / GEL DUCHA CON GLICERINA SENSATIONS 750ML / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML
TOMAS BARRETO S.A.	592,63	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / GARBANZA COCIDA NATURAL LA ASTURIANA 570 / ACEITUNAS S/H BOLSA JOLCA 180GR / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / CREMA VINAGR BALSAMICO MODENA 250ML SPAR / LENTEJA TIPO LANZAROTE SPAR 500GR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / ACEITE OLIVA VIRG.EXT. LA ESPAÑOLA PET3L / VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / QUESO NORMAL PHILADELPHIA 200GR / NATA LIQUIDA ORIGINAL KRONA 1L
TOMAS BARRETO S.A.	92,13	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. BICARBONATO SODICO SPAR 300GR / FREGONA TIRAS AMARILLAS AM / DESENGRASANTE EL MILAGRITO SP.750ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / DETERGENTE REGULAR POLVO ARIEL SACO 110C
TOMAS BARRETO S.A.	306,36	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / POUCH



		FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X300M / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR
TOMAS BARRETO S.A.	252,20	CENTRO DE DIA. KG.PATA ASADA MITAD TELLO / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / MELOCOTON MITAD ALMIBAR DEL MONTE 420GR / LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L
TOMAS BARRETO S.A.	172,04	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. CEPILLO DENTAL 360° MEDIO COLGATE / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / MAQUINILLA DES.GILLETTE BLUE3 SENSIT.4UD
TOMAS BARRETO S.A.	499,97	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / PIÑA RODAJAS S/JUGO DEL MONTE 825GR / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / GARBANZA COCIDA NATURAL LA ASTURIANA 570 / ALUBIA PINTA COCIDA SPAR 540GR / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / ESTRELLITAS LA ISLEÑA 250GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / GUISANTE CONG.COMUN C 2,5 KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / MENESTRA COMUN CONG. 2,5KG VIRTO / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG / KG.QUESO BARRA GOUDA BONISSIMO / NATA LIQUIDA ORIGINAL KRONA 1L / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE
TOMAS BARRETO S.A.	42,74	CENTRO DE DIA. JAMON CURADO LONCHAS NAVIDUL 50G 1E / MENESTRA VERDURAS SPAR 400GR
TOMAS BARRETO S.A.	55,36	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / AJO TROCEADO 150GR VIRTO
TOMAS BARRETO S.A.	27,59	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. 0-DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L



TOMAS BARRETO S.A.	320,86	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500G. / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / GALLETAS MARIA SPAR 4X200GR
TOMAS BARRETO S.A.	54,96	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	626,00	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.MORTADELA CILINDRICA CITTERIO PZA.3KG / KG.BACON AHUMADO 1/2 TELLO / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / KG.SALAMI DANES EL CARRO / FIDEOS Nº4 LA ISLEÑA 250GR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / GUISANTE NATURAL FINO SPAR 400GR / ESPIRAL CON VEGETALES SPAR 500GR / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L. / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / PIMIENTO PIQUILLO ENTER.EX.FCO 340G.SPAP / MAYONESA BOCABAJO HELLMANN´S 430ML. / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / KG.FRUTOS DEL MAR EN BANDEJA / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG
TOMAS BARRETO S.A.	46,27	RESIDENCIA DE MAYORES. ELABORACION LACTEA CONDENSADA DULZAN 1KG / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L
TOMAS BARRETO S.A.	23,06	CENTRO DE DIA. CHORIZO PALMERO EL PASO UD / MOJO SUAVE VIRGINIA 935ML / INFUSION FRUTOS ROJOS CARMENCITA 10UD
TOMAS BARRETO S.A.	23,76	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAP PACK 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	205,24	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.CHORIZO ASTURIANO LATA
TOMAS BARRETO S.A.	72,41	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SABOR LIMON SPAP PACK 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAP PACK 4X125GR / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE /



		YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	21,90	RESIDENCIA DE MAYORES. MEZCLA ESPECIAS PAELLA 5S/30R CARMENCITA
TOMAS BARRETO S.A.	153,32	RESIDENCIA DE MAYORES. ACTIVIA CREMOSO COCO DANONE 4X120GR / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SABOR LIMON 4X120GR. DANONE / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR GRIEGO NATURAL DANONE 4X110GR / YOGUR GRIEGO LIMA-LIMON DANONE 4X110GR / YOGUR GRIEGO MANZ/CANELA DANONE 4X110G / YOGUR GRIEGO FRESA DANONE 4X110GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR P4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	163,47	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO
TOMAS BARRETO S.A.	34,44	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G
TOMAS BARRETO S.A.	302,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE RES 3ª FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	34,45	CENTRO DE DIA. KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO
TOMAS BARRETO S.A.	83,50	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. SUAVIZANTE DILUIDO AZUL 48LAV. SPAR 4L / LIMPIADOR BAÑO DON LIMPIO 1,3L / BOLSA BASURA INDUST.90X105 ACAMPA 10UD / LIMPIADOR HIG.MULTI.LAVANDA DISICLIN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	159,12	CENTRO DE DIA. COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / CROISSANT NORMAL BOLSA SPAR 400GR / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO
TOMAS BARRETO S.A.	13,60	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. QUITAGRASAS PISTOLA KH7 780ML
TOMAS BARRETO S.A.	53,97	CENTRO DE DIA. NATILLA COCO KALISE PACK-2X125GR / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PIÑA-COCO



		KALISE PACK-4X125GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G
TOMAS BARRETO S.A.	33,74	CENTRO DE DIA. ACEITE OLIVA 0,4º GUILLEN 1L / SAL GRUESA TENEGUIA 1KG / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G / NATILLA VAINILLA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA CAMELO KALISE PACK-2X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	41,38	CENTRO DE DIA. YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAPACK 4X125GR / NATILLA FRESA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA VAINILLA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA TURRON KALISE PACK-2X125GR / NATILLA CAMELO KALISE PACK-2X125GR / NATILLA AMBROSIA KALISE PACK-2X125GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	295,00	26.03.2025 SERVICIO REALIZADO PARA EL C.E.O. TIJARAFE A S/C DE LA PALMA Y REGRESO
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	353,10	08.04.2025 SALIDA DEL CEO TIJARAFE AL TEATRO EN S/C DE LA PALMA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	507,18	SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO 4X4 DESDE EL ALBERGUE EL PINAR A LA TORRE EL TIME Y REGRESO HASTA LAS CABEZADAS EL DIA 18/04/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	497,55	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE, BARLOVENTO, GALLEGOS Y REGRESO EL DIA 26/04/25
VIAJES LA MOLINA, S.L.	50,90	CONCEJALIA DE JUVENTUD 2ª CONVENCION DE JUVENTUD DE CANARIAS
VIAJES LA MOLINA, S.L.	232,49	CONCEJALIA EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL CONGRESO DE COMERCIO DE CANARIAS
VIAJES LA MOLINA, S.L.	158,48	CONCEJALIA DE EDUCACION DESPLAZAMIENTO PARA PRUEBAS FISICAS ACCESO GRADO UNIVERSITARIO ULPGC
VIAJES LA MOLINA, S.L.	66,13	CONCEJALIA DE EDUCACION DESPLAZAMIENTO A OTRA ISLA POR MOTIVOS ACADEMICOS
VIAJES LA MOLINA, S.L.	13,44	CONCEJALIA DE EDUCACION CONCEPTO : AYUDA AL DESPLAZAMIENTO A OTRA ISLA POR MOTIVOS DE EDUCATIVOS
VIAJES LA MOLINA, S.L.	69,62	CONCEJALIA DE CULTURA ESPECTACULO DE NARRACION EN LA BIBLIO



YAPCI BIENES PEREZ	1.083,33	MES DE ABRIL DEL "PROYECTO DE ACTIVACIÓN Y AFIANZAMIENTO DEL ARTE DE LOS VERSADORES"
-----------------------	----------	--

ÓRDENES DE PAGO R.2025.2.0006

TERCERO	BRUTO	TEXTO
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	361,18	ACEITE STIHL HP SUPER 5L. / NYLON TRBL SIL. 4.3MM 111MTRS / ESPINILLERA TRBL C/BANDA REFLEC. / EMPUÑADURA ELASTOSTART / BUJIA BOSCH W7AC (CORTACESPED) 4 TIEMPOS / LIMA 4 X 200MM 1/4PM,3/8PMYM / MANGO LIMA MADERA STIHL / CARBURADOR C1Q-S94
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	33,44	BOBINA HILO SOLDAR 15KG. 0.8MM / CERRAJERIA
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	13,38	MANO DE OBRA (TALLER)
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	36,40	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 010 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 055 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-5.000000 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 071 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 5.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	40,32	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 021 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 010 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 042 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 057 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 071 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	229,44	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 023 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 055 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:14.000000 / COMMENT LOTE: 021 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 057 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 071 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 6.000000

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ677416RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 79



AGUAS DE LA PALMA, S.A.	232,50	CULTURA Y DEPORTES. AGUA SIN GAS 0,33 LITROS C:50.000000 / COMMENT LOTE: 007
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	1.246,82	<p>FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL ASOCIACIÓN DE VECINOS TINAVANA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN MUSEO ETNOGRÁFICO Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE TINIZARA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA DÉCIMA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA MIEL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA MARTINA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE DÍA EL PUEBLO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL MAESTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CEO TIJARAFE / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN AYUNTAMIENTO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN ESCUELA INFANTIL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CALLES DEL CASCO URBANO. / FACTURA</p>



		<p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL EL PUEBLO (CRUZ ROJA) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL JOVEN Y ALMACENAJE Y RADIO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL TRIGO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCALES SOCIALES / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN PISO TUTELADO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL SÓTANO PLAZA LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TELECENTRO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TERRERO DE LUCHA LAUREANO CASTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL AGUATAVAR (CASA Y SÓTANO) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN SÓTANO PLAZA DEL JESÚS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN BIBLIOTECA MAESTRA ADELA Y POLIDEPORTIVO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMI</p>
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	749,00	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA
ASOCIACION MOJO DE CAÑA	3.340,00	CAMPUS DE SEMANA SANTA DEL 14 AL 21 DE ABRIL (AMBOS INCLUSIVOS) PARA 40 MENORES MÁXIMO, EN HORARIO DE 7 A 15 H.
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	28,25	RESIDENCIA DE MAYORES. MAGNETOTERMICO EATON 2X16 ESTRECHOS



<p>AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.</p>	<p>433,44</p>	<p>INSTALACION CERRAJERIA. DIFERENCIAL EATON 4X40A /30MA / MAGNETOTERMICO EATON 4X16 /6KA / MAGNETOTERMICO EATON 4X25/6KA / DIFERENCIAL EATON X-POLE 40/A30MA / MAGNETOTERMICO EATON 2X16 ESTRECHOS / BASE EMPOTRAR IP44 HEMBRA 32A 3P+T+N / CURVA LH FLEXIBLE 32 MM / TUBO RIGIDO LIBRE HALOGENOS 32 / ARMARIO FAMATEL INDUSTRIAL 16H IP65 / CABLE LIBRE HALOT 750V 1X6 NEGRO Z1 CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X6 GRIS Z1 CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X6 V/A Z1 CPR / CABLE LIBRE HALOT 750V 1X6 AZUL Z1 CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X6 MARRON Z1 CPR / CINTA AISLANTE 25 MM NEGRO 25X25 / TOMA SCHUKO 2P+T 16A IP67 EMPOTRAR / MARCOS SOLERA TOMA I INDUBOX</p>
<p>AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.</p>	<p>98,84</p>	<p>BIBLIOTECA EL PUEBLO. CANALETA LEGRAND 3027 DL PLUS 40X20 / ANGULO PLANO LEGRAND DL PLUS 40X20 / TAPA FINA LEGRAND DL PLUS 40X20 / ZOCALO SCHNEIDER UNICA 2+2 H UNIVERSAL / CHASIS SCHNEIDER NU7002P UNIVERSAL / PLACA SCHNEDIER NU200418 2+2H BLANCO / BASE SCHUKO SCHNEIDER NU303718 BLANCO / INTERRUPTOR BIPOLAR SCHNEDIER NU326218 / ZOCALO SCHNEDIER NU800218 2H UNIVERSAL / CHASIS SCHNEIDER UNICA NU7002P UNIVERSAL / PLACA SCHNEIDER NU200218 2H BLANCO / CLAVIJA SOLERA 16A/IP54 PRENSAESTOPA / CINTA AISLANTE 25 MM NEGRO 25X25</p>
<p>AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.</p>	<p>48,67</p>	<p>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. MAGNETOTERMICO EATON X-POLE 2X10 / MAGNETOTERMICO EATON X-POLE 2X16 6KA / MAGNETOTERMICO EATON 4X25 6KA / PUNTAS DE PRUEBA ELECTRO DH 38.003</p>
<p>AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.</p>	<p>203,31</p>	<p>CEO TIJARAFE. GRAPAS PLASTICAS 6165 NEGRA 09 MM / INTERRUPTOR HORARIO BEG TS-AD2 RESERV / PROYECTOR B FAURE 30W 27K /32K/40K / ENCHUFE SCHUKO BTICINO MATIX AM5440/2 / CAJA TICINO MATIX 25404 4H IP40 / CAJA ESTANCA GRIS 112X112X64 IP 55 / MAGNETOTERMICO EATON 2X10 ESTRECHOS / CABLE MANGUERA FELX 1KV 3X2.05 RV-K ROLLO / SEÑAL RIESGO ELECTRICO ADHESIVO 105 MM</p>
<p>AYUMAR INSTALACIONES</p>	<p>488,09</p>	<p>CASA DE LA CULTURA. SALON FALSO TECHO. CABLE LIBRE HALOG 1KV 3X1.5</p>



ELECTRICAS S.A.		RZ1+K ROLLOS / TUBO FORROPLAST LIBRE HALOG M25 / CAJA ESTANCA GRIS 112X1112X64 MM IP65 / CAJA ESTANCA GRIS 182X235X95 MM IP55 / REGLETA FICHAS DE EMPALME 6 MM / REGLETA FICHAS DE EMPALME 10 MM / REGLETA FICHAS DE EMPALME 16 MM / TUBO FORROPLAST LIBRE HALOG M20
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	20,95	INSTALACION COMPLEMENTARIA PANTALLAS LED. CAJA SOLERA 8699 SUPERFICIE 4 ELEMENTOS
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	144,06	CUADRO PLAZA LA PAZ. MAGNETOTERMICO EATON 2X25 ESTRECHOS / INTERRUPTOR HORARIO BEG TS-AD2 / DIFERENCIAL EATON 4X40/A30MA
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	24,78	REFORMA SALON CASA DE LA CULTURA. TUBO CORRUGADO DP/DRN 90 MM ROJO
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	27,73	PISO TUTELADO. LAMPARA GARSACO LED VELA 5W/6000K E14 / LAMPARA GARSACO LED 5W/6000K E14
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	86,74	ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO. CINTA AUTOVULCANIZABLE PLYMOUTH W963 / CONMUTADOR EATON MODULAR MONOFASIC 25A/2P / CINTA AISLANTE 25 MM NEGRO 25X25
C.B.SANCHEZ ROCHA	415,26	DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	270,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA, DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	469,99	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA, DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	211,80	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	392,62	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA, DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	171,59	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA, DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	234,85	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	362,63	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	104,25	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS

Ayuntamiento de Tijarafe



C.B.SANCHEZ ROCHA	76,08	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	171,65	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	143,95	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	322,25	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	342,96	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	257,47	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	394,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	109,46	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
CARMELO MARTIN BRITO	362,56	RESIDENCIA DE MAYORES. ESPONJA JABONOSA (12X20X1CM.), BOLSA 20 UNDS.80 BOLSAS/CAJA, (1.600 UNDS./CAJA)
CARMELO MARTIN BRITO	159,00	RESIDENCIA DE MAYORES. COLCHON ANTIESCARAS C/COMPRESOR
COMERCIAL ELECTRICA CANARIA, S.A.	251,81	EDIFICIOS MUNICIPALES. PLACA AISLANTE 650 X 515 / ARMAR.POL.PTA.CIE. 650X515X250
COMERCIAL ELECTRICA CANARIA, S.A.	1.252,96	COMPLEMENTARIAS PANTALLAS LED. CAJA S/P IP65 12M 1X12 P.TTE. / CAJA S/P IP40 12M 1X12 P.TTE. / TUBO RKB PVC RIG.GRIS 4321 M32 / DIFERENCIAL 2P 40A 30MA AC / AUTOMATICO 1P+N 16A 6KA C / DPN IC40F 1PN C 16A 6KA DPN / B.MADERA(739946P) / CABLE RVK CPR 0.6/1KV 5G2.5 / TUBO DIFLEX GRIS M32
COMERCIAL ELECTRICA CANARIA, S.A.	397,63	PLAZA DE CANDELARIA. OJO RIOST 16X355 PST/CE / PORTALAMP.E27 FERIA CAB.PLANO / CABLE FERIA NG 2X2.5/12.28X5.5 / CABLE H05VVF CPR 16G1MAN NGBOB
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	47,24	PLASTICO NEGRO 3X100: ALFOMBRA GOMA 3MM DE 1.5M: PEGAMENTO LA GOTITA PEQUEÑO: JUNTA 2'' 50 ML.: TORNILLO 10X50 GALVANIZADO. RED DE AGUAS LLEVADO POR SIRO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	51,70	HOJAS DE SEGUETA-PROFESIONAL: ARCO SIERRA 30CM METAL: TAPON 1''1/2 GALVANIZADO-20: TUERCA 1/2X3/8 METAL: CEMENTO PENINSULA 425
COOPERATIVA	20,00	PAN BIMBO REBANADA BRIOCHE: BOBINA



AGRICOLA LA PROSPERIDAD		DISICLIN COMPACTA MULTIUSOS: MERMELADA VIEJA FABRICA FRAMBUESA 280 GR: BARQUILLO FONTANEDA DARK: BARQUILLO FONTANEDA DARK: JUGO LIBBYS MELOCOTON CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. BRICK 1 LITRO: JUGO LIBBYS MELOCOTON BRICK 1 LITRO: GELATINA KALISE NARANJA PACK 4: GELATINA KALISE PACK COLAGENO: PRINGLES ORIGINAL 165 GR. VENTAS TPV DEL 17/03/25 HASTA 17/03/25
DAMIAN GARCIA IGLESIAS	1.663,85	SERVICIO DE SONIDO PARA KOMBA ESPECTÁCULO FÁBRICA DE LIBROS.
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACION ANUAL-PACK CUÑAS. FEBRERO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE. FEBRERO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACION ANUAL. MARZO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE. MARZO 2025
DISA GAS, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL	35,34	CENTRO DE DIA. BUTANO 12.5 KG
DISPAHOTEL S.L.	185,67	FACTURA 2503023 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	15,10	FACTURA 2503038 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	39,95	FACTURA 2503063 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	291,75	FACTURA 2503318 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	67,98	FACTURA 2503319 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	9,31	FACTURA 2503320 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	13,52	FACTURA 2503323 - SAD DEPENDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	90,61	FACTURA 2503725 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	61,19	FACTURA 2503739 - ESCUELA INFANTIL
DISPAHOTEL S.L.	43,56	FACTURA 2503780 - CARNAVAL 29 DE MARZO
DISPAHOTEL S.L.	18,59	FACTURA 2503906 + ABONO - CARNAVAL 29 DE MARZO
DISPAHOTEL S.L.	348,27	FACTURA 2504018 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	52,07	FACTURA 2504036 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	48,30	FACTURA 2504067 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	21,53	FACTURA 2504076 - RESIDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	53,35	FACTURA 2504421 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	34,80	FACTURA 2504588 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	84,74	FACTURA 2504589 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	15,92	FACTURA 2504728 - EXPOVIDA
DISPAHOTEL S.L.	7,79	FACTURA 2504730 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	20,95	FACTURA 2504758 - SALTO DEL PASTOR



DISPAHOTEL S.L.	32,38	FACTURA 2505679 - SAD DE DEPENDENCIA
DISPAHOTEL S.L.	11,12	RECTIFICATIVA DE DISPA21-/2501968 / FACTURA 2501968 - CENTRO DE DIA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	24,20	CASA DE LA CULTURA. PILA XTRACELL LR03. 1.5V 4 UNID / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	19,30	CENTRO DE DIA. RASCAVIDRIOS MULTI.BLISTER / TORNILLO ZINCADO C/PLANA 4X15 / BROCA EXTREME 4MM DT5543-QZ / BROCA EXTREME 4.5MM DT5545-QZ
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	27,93	CASA DEL MAESTRO. LLAVE ESC.1/2X1/2X1/2 2 PRODE. / TUBO FLEXIBLE H-H 1/2-3/8 40CM / TUERCA LATON RED.3/4X1/2 M-H / JUNTAS PARA AGUA VARIAS / PILA VARTA 9V ALKALINA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	28,90	RESIDENCIA DE MAYORES. PILA VARTA CR- 2032 LITHIUM 3V / CILINDRO 9400-70 (35-35) ALU.ORO / SIFON EXTEN.TUERCA 40-50 11/2 / TORNILLO ZINCADO 933 5X50 / ARANDELA PLANA ZINCADA 5MM / GOMA MEC.CIST.C/BORDE 68X17 / COLA TERMOFUSIBLE TRANSP.12X95
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	262,96	OBRAS. CARRETILLA 90LT AMARILLA / TUERCA SEGURIDAD INOX.8MM / TORNILLO ACERO C/TUERCA 8X50 / ADHESIVO CEYS MS-TECH GR.290ML / CINTA ADHESIVA SOLITA 50X50MM / LLAVE ACERO CVL1 / TOLDO VERDE 3X4 MULTIUSO / PODONA CANARIA PEQUEÑO F021 / CINTA METRICA ALDES 50MM GD5012 / TIJERA DOS MANOS CH-81 / MANGUITO PE LATON DE 32MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	50,00	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. DISCO DIAM.TUR.F. 230MM 22.23M
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	100,00	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. PULVERIZADOR ELECT.16LTC/REG.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	150,00	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. BATIDORA MANO INOX 1200W MUVIP / SIERRA CIRCULAR 2200W 235MM BL
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	5,45	MEDIO AMBIENTE. CINTA ADHESIVA SOLITA 50X50MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	250,23	CASA DEL MEDICO. TANGIT 250GR.BOTE / BOTE SIFONICO V/SALIDAS C-140 / CODO 40- 87° P.V.C. / TAPON CIEGO 40 P.V.C. / CODO 110-87° M-H P.V.C. / CODO 110-45° P.V.C. / TE 110-45° P.V.C. / TAPA REDUDICA 110-50 P.V.C. / RASCAVIDRIOS MULTI.BLISTER / TUBO 110MM P.V.C. 3.2MM / TUBO 50MM P.V.C. 3,2MM. / TORNILLO ABRAZADERA 6X30 BRIXO / ABRAZADERA ISOFONICA M-6 25MM / CODO PP TERMOF.PN25 25X90 / TERMINAL H.TERMOF.PN25 25X1/2 / CODO



		MIXTO H.TERMO.PN25 25X1/2 / NIPLE METAL1/2'' M-M / TACO NYLON 8X40 X4 BRIJO / TUBERIA TERMOF.PN20 25X4.2 / JUNTA CAUCHO ACOPLE TAZA INODO / ACOPLE WC EXCENTRICO.110 T114 / MANGUERA CEBRA 1'' 25X31 / LLAVE ESCUADRA 1/2-1/2 WAXTER / TORNILLO FIJACION W.C JUEGO / TACO NYLON 10X50 X4 BRIJO / TIRADOR CISTERNA CURVO 4110 / MECANISMO UNIV.SIMPLE T.281 KI
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	10,70	TALLER. PILA BOTON KODAK CR2032
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	22,20	AGUAS FONTANERIA. CODO GALVANIZADO 3/4'' / NIPLE GALVANIZADO 1/2''
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	190,45	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. SOMBRERO AMERICANO T-57CM / COLA EN BARRA 7MMX20CM / TIJERA MODISTA 8'' / TIJERA MODISTA 7'' / TIJERA COCINA MELISSA 23.3CM / TIJERA COCINA MELISSA 23.3CM / RASCAVIDRIOS MULTI.BLISTER / HUB USB 3.0 4 PUERTOS CROMAD / CABLE USB-MICRO C.RAPIDA BL / CABLE CARGA RAP.TIPO C BL 1MT / CABLE USB-LIGHTNING BLANCO XO / TIJERA RECOLECCION T-900 / SPRAY TRAZADOR ROJO-MAJ 400ML
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	95,84	CARPINTERIA. FLEXOMETRO 5X25MM INDUSTRIAL / PINCEL REDONDO M/MAD.C/B.Nº14 / HEMBRILLA CERRADA 16X30 / ALCAYATA AC.ALDES 2,5X20 / TACO GRIS ALDES Nº4 / ANGULO AMIG BICRO.M.3 50X50X20 / REMACHE AL.TUB.A/ANCHA 4.8X10 / BROCA EXTREME 5MM DT5547-QZ / COLA MADERA PROF D3 500GR / TORNILLO BICRO.TORX 6X140 / DISCO LIJAR DEWALT 150MM G-80 / BROCHA JABALI 70 MG/JABALI 70 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 50 MG/PLASTICO / TACO ABRASIVO FINO / DISCO LIJAR DEWALT 150MM G-60 / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 6X70 / TUERCA OREJA INOX.6MM. / ARANDELA ALA ANCHA INOX.8MM / PINCEL REDONDO CERDA BL.Nº8 / BROCHA JABALI 20 MG/PLASTICO / PORTAESTANTE ROSCA INDUS / REPUESTO CUTTER 10PCS 9MM MADE / CUTTER 9MM ATILA/L RUED.DS-09W
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	91,51	CERRAJERIA. DISCO LAMINA ZIRC.115 G60 / DISCO LÁMINA ZIRC.115 G80 / ENCHUFE RAP.UNV.1/4'' MACHO AC / ARANDELA PLANA ZINCADA M-8MM / PINZA PORTA ELECTRODOS 500A / ROTULADOR EDDING 300 NEGRO / LUBRICANTE MOTA 450ML / ESCUADRA CARPINTERO 250 700464 / GAFA



		BURBUJA INTEGRAL 910576 / TORNILLO ZINCADO C/RED.5X16 / TORNILLO ZINCADO C/RED.5X16 / RUEDA 2526-80 GOMA NEGRA / HAMMERITE ESM.LISO 250ML.G.PER
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	13,46	RED DE AGUA. MANGUITO PE LATON DE 20MM / TERMINAL R.H.LATON 20X1/2 ITAP / TERMINAL R.M.LATON 20X1/2 ITAP
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	73,41	ALUMRADO PUBLICO. ANILLA GALV.3/4 / GOMILLA 3/4" TUBO FLEXIBL.GOMA / LINTERNA RECARGABLE CABEZA 3W / PILA VARTA 9V ALKALINA / EMPALME COBRE 16-25 EC 103 / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 8X40 / PILA VARTA AA LR06 HIGHENERGY / REMACHE ALUMINIO 4X10 / TORNILLO AUTOTALADRANT.4.2X16 / AUTOMATICO VILALTA ESTREC.10AH / SPRAY ROJO VIVO 400ML 3020
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	87,49	CAMPO DE FUTBOL. CINTA ADHESIVA SOLITA 50X50MM / CINTA PINTOR 36MMX45MM MIARCO / HEMBRILLA ABIERTA 20X90 / TACO NYLON 8X40 X4 BRIXO / LLAVE FIJA 24X27 INC-CO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	3,85	BARANDA CENTRO MEDICO. DESA BRIC M8/10X80
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	70,76	PANTALLAS LED. TUBO DOBLE PARED 40MM. / TUBO REFLEX 25MM NEW
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	4.866,10	PISTA LOMO FELIPE. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / TE LATON R.H.25X3/4X25 / VALVULA CHORRO C/R.3/4" CIMBERI / MANGUERA POLIETILENO 25-16ATM / TUBO DOBLE PARED 110MM / MANGUITO H.H 110MM P.V.C.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	27,93	CAMPO DE LUCHA. CABLE FLEX.07Z1-K 1X4 / TUBO FLEXIBLE M-H 3/4-3/4 40CM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	60,00	BAÑO EL PROIS.MORCEM PEG.PROF.FLEX BL 20KG / PEGOLAND PROF.JUNTA CHOCOL.3KG / TORNILLO FIJACION TAZA-BIDE JG / CODO PE 90 LATON DE 20MM. / TERMINAL R.H.LATON 20X1/2 ITAP / TERMINAL R.M.LATON 20X1/2 ITAP / TE LATON 1/2" / NIPLE METAL 1/2" M-M / TAPON LATON MACHO 1/2" / SELLACEYS L.DURACION BL.280ML
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	68,55	CEMENTERIO. REMACHE AL.TUBULAR 4.8X30 / RUEDA 2526-80 GOMA NEGRA / XYLAZEL MET.IMP.GALV.1L. / SPRAY ZINC CLARO 400ML BETA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	60,93	CAMINO POZO TINIZARA. TUBO 200MM.P.V.C. 3.2 ATM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	74,90	BIBLIOTECA. RUEDA 2523-80 GOMA NEGRA / TORNILLO BICRO TORX 4.5X25 / ARANDELA ALA ANCHA 12MM.9021 / PILA VARTA



		ALKALINA CR2025 / PILA ALCALINA 23A 12V DURACELL
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	6,81	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. TUBO FLEX GRIF.M10X3/8 40CM CO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	6,11	CENTRO DE DIA. JUNTA CAUCHO ACOPL TAZA INODO / TORNILLO BARRAQUERO INOX.6X50 / TACO DUOPOWER 10X50 FISCHER
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	16,61	TELECENRO LA PUNTA. MECANISMO UNIV.SIMPLE T.281 KI
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	18,23	RED DE AGUA OCANTO. ANILLA GALV.1 ''X3/4 / TERMINAL R.H.LATON 25X3/4 ITAP / TAPON C/ROSCA 160 P.V.C.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	67,57	ANTIGUO AYUNTAMIENTO. REJILLA PLAS.BLANCA 20X20 MOSQ
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	137,11	RED DE AGUA. EMPATE CONICO GALVAN.1'' / CODO GALVANIZADO 1''
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	41,07	RESIDENCIA DE MAYORES. PALOMILLA REFORZADA 100X125 B / TACO DESA NYX 6X30
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	655,57	PLAZA AGUATAVAR. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / PALET EUROPEO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	56,82	CASA DE LA CULTURA. PALDECOR MASILLA FIBRADA 1KG / CINTA PINTOR MIARCO 58MMX45MT / BROCHA JABALI 30 MG/PLASTICO / ESTROPAJO BLANCO ABRAS.1301910 / BRUGUER ESMALT.ACRY.BR.V.M.750
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	847,57	FUENTE DEL TORO. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / PALET EUROPEO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	106,38	OBRAS. CAPAZO PLASTICO NEGRO 42L / ESCALERA ALUMINIO PE-LD 5P. / SETA PROTECTORA (CANTILL.) 100 / ANCLAJE CH TORNILLO 12X80
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	20,17	CASA DEL MAESTRO. BRUGUER BARNIZ ST.CAOBA 750ML
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	12,47	PANTALLAS LED. SOGA NAYLON VERDE 4MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	77,22	CARPINTERIA. JGO.CARROCERO ACERO 4 PIEZAS / RASPADOR MADERA 1''1/2 HARRIS / QUITAPINTURA Y BARNIZ 750 K.C. / COLA MADERA PROF D3 500GR / FILTRO PINTURA 190 MICRAS / TACO ABRASIVO FINO / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN / CEYS STOP MOHO JUNTAS SANITARI / BROCA PIEDRA C/VAST.6X100MM / FLEXOMETRO 5X25MM INDUSTRIAL / PAL-LAC BRILL.BLANCO 250ML / PINCEL REDONDO CERDA BL.Nº8
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	102,07	ALUMBRADO PUBLICO. TUBO DOBLE PARED 40MM. / ADHESIVO CEYS MS-TECH NE.290ML / MANGUITO ROSCADO EXA.6X20 /



		REMACHE 5X40 ALDES / ARANDELA ALA ANCHA INOX.6MM / AUTOMATICO MOELLER 3P+N16AMP / AUTOMATICO MOELLER 3P+N10AMP / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 6X40 / TUERCA ACERO INOX.6MM / ARANDELA PRESION AC.INOX.6MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	32,91	CAMPO DE FUTBOL. BRIDA NYLON BLANCA 4.8X200 / BRIDA ALDES NEGRA 4,8X300MM / GRIFO LAVABO C/P BENOTTI / TACO CLAVO 8X60 DESA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	29,86	CERRAJERIA. NIPLA METAL 1/8-1/4 M-M / ANILLA METAL 1/4 H-H / ENCHUFE RAP.UNIV.1/4" MACHO AC / PISTOLA XTRA-FORTE DUAL-POWER
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	200,00	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. LIMPIAR ESPUMA ORBAFOAM 500M / ENCENDEDOR LLAMA RESISTENTE / CACEROLA PUJ.AL.17.5X102CM 28 / CERRADURA EZCURRA 1124-80 DCHA / PASADOR AMIG 3500-300 LATON / XYLAZEL ACEITE TECA 750ML / XILADEC.ACEITE.TECA 750ML TECA / TOUPRET MAS.FIBRA EXT.1,25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	32,77	FIESTAS. BISAGRA 50X40 LATON PULIDO / RUEDA 2503-50 GOMA GRIS / RUEDA GIRATORIA 50MM C/FRENO
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	1.480,00	GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL MARZO
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	900,00	GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL ABRIL
GRUPO S.I. CANARIAS,S.L.	1.000,00	DEPORTES / SERVICIOS DE AMBULANCIAS PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN SU MUNICIPIO SEGUN DATOS Y SOLICITUD DIA: 15 FEBRERO 25 EVENTO: PRUEBA AUTOMOVILISTICA HORARIOS: DE LAS 09:00 H A LAS 14:00 H MEDICALIZADA Y SOPORTE VITAL BASICA
JESICA MARIA MARTIN PEREZ	82,40	TRASLADO PERSONAL Y CONDUCTORES PICKUP, CINTURÓN VERDE
JESICA MARIA MARTIN PEREZ	267,80	VISITA AL CENTRO DE RESTAURACIÓN DE PAPEL (SEMANA DEL LIBRO EN LA BIBLIOTECA)
JOSE DIAZ BRITO	130,44	COMBUSTIBLE PROMOCIÓN DEPORTIVA
JOSE DIAZ BRITO	100,95	COMBUSTIBLOE CONCEJALÍA DE CULTURA
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	276,00	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	289,80	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	368,80	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	421,40	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES



LETICIA ROCHA PEREZ	693,94	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITAL PARA REDES SOCIALES. FEBRERO 2025. GESTIÓN WEB. NOTAS DE PRENSA. DISEÑO CARTELERÍA
LETICIA ROCHA PEREZ	799,94	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITAL PARA REDES SOCIALES. ABRIL 2025, GESTIÓN WEB, NOTAS DE PRENSA, DISEÑO CARTELERÍA, GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	214,00	SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE / SEGURIDAD CARNAVAL DE TIJARAFE 2025. / PPTO 45/PS25
MAQUINAS OPEIN S.L.	294,97	SANITARIO PORTATIL PMR/ / RESIDUOS SANITARIO PORTATIL PMR/ / SEGURO SANITARIO PORTATIL PMR/ / TRANSP. ENTREGA SANITARIO PORTATIL PMR/ / TRANSP. RECOGIDA SANITARIO PORTATIL PMR/
MAQUINAS OPEIN S.L.	483,00	RODILLO TANDEM 1700KG/ / RESIDUOS RODILLO TANDEM 1700KG/ / SEGURO RODILLO TANDEM 1700KG/ / TRANSP. ENTREGA RODILLO TANDEM 1700KG/ / TRANSP. RECOGIDA RODILLO TANDEM 1700KG/ / GASOIL RODILLO TANDEM 1700KG/
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	PROGRAMA "CON MAYOR BIENESTAR" - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES RESIDENCIA MAYORES MES: ABRIL (DÍAS 02, 09, 16, 23, 30)
MARTIN J. LEON ACOSTA	390,98	FACTURA 25029 - 5 ESPEJOS CONVEXO CIRCULAR DE 600MM CON VISERA VER ANEXO
MARTIN J. LEON ACOSTA	166,91	FACTURA 25032 - 1 RECTANGULO CHAPA 60X90CM 1 CUADRADO CHAPA 60 RA-1 MODELO CIUDAD VER ANEXO
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	802,50	CURSO TPC 06H PINTURA, REALIZADO EL 20 DE MARZO
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	802,50	CURSO TPC 06H TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS, REALIZADO EL 21 DE MARZO
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	13,91	CULTURA-OYADOS TELA ESCENARIO
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	96,30	EXPOVIDA ROTULACION PANCARTAS
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	240,75	TURISMO IMPRESION CALLEJERO MUNICIPAL
MONTESANO CANARIAS S.A.	144,09	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA. JUNIO 2024
NIEVES MILAGROS CABRERA ROCHA	866,70	CARTEL FMT 2025 - VERTICAL / FMT 25-1 / TIMELINES RSS FACEBOOK FMT 2025 -



		VERTICAL/FMT25-1 / TIMELINES RRSS X FMT 2025 - VERTICLA /FMT 25-1 / ARTE FINAL ROLL UP FMT 2025 - VERTICAL /FMT 25-1 / ARTE FINAL ROLL UP FMT 2025 - VERTICAL /FMT 25-1 / IMPRESION + CAMBIO LONA ROLL UP FMT 2025 - VERTICAL / FMT 25-1 / IMPRESION + CAMBIO LONA ROLL UP VERTICAL 2025 - VERTICAL /FMT 25-1
ORRIBO PEREZ, S.L.	399,99	GUANTE NITRILO 10 UNDS KLEN CB DETREG. 4 UNDS LIMPXEÑL FRESC 10L . 2 UNDS SUAMEL 10L. SUAVIZAB;NTE ROPA 1 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UNDS. 18 UNDS SEÑAL AEB;NCION SULEO REVALIADIZO 2 UNSSA MANGO BARREBDERO 4 UNDS BARRENDERO BASE 4 UNDS - ESCUELA INFANTIL
ORRIBO PEREZ, S.L.	230,90	PAPEL HIG 4 ROOLOS 50M . 40 UNDS PAPEL SECAMAONOS 6UND 6 UNDS BOLSA BASURA NEGRA 30 UNDS LIMPXEL FRESC 10 L. 1 UBNSA SUAMEL 10L SUAVIZANTE.1 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	80,72	RECTIFICATIVA DE EMIT-/666 / SUAME 10 L. SUAVIZANTE.1 UNDS BRISOL AMONICAL 5L. 1 UNDS KLEN 5L, 4 UNDS - CAMPO DE FUTBOL
ORRIBO PEREZ, S.L.	462,51	BOLSA DE BASURA AZUL. 30 UNDS FREGONA TIRAS PROFESIONALES 6 UNDS`PAPEL SEACAMANOS 6 UNDS.12 UNDS LIMPXEL FRESC 10 L. 2 UNDS SUAMEL 10L, 2 UNDS GUANTE NITRILO 10 UNDS PAPEL HIG. 4 ROLLOS 40 UNDS FOOD CLOR 4 UNDS GUANTE NITRILO NEGRO 10 UNDS - ESCUELA INFANTIL
PLEY PUBLICIDAD, S.L.	1.162,36	LOGO FOOL MOON 3D DESMONTABLE 3 TEXTOS + LOGO REALIZADO EN TITAN FORCE ALTURA APROXIMADA 100 TERMINADO VINILADO FUNDIDO FRONTAL / ---- PROYECTO: FULL MOON TRAIL ----
QUIDELIM, S.L.	504,84	RESIDENCIA DE MAYORES. BAYETA MICROFIBRAS GRIS 40X38 6 UDS 003188 / DICOM M 20 L. DETERGENTE / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / BOLSA 52X60 NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES / BOLSA 90X120 NEGRA G 150 CAJA 30 PTES / SUACIL PLUS TROPICAL 20 L. / BABERO SOFT PAPEL+PILIETILENO AZUL 500 UDS / SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND.(EMPAPADORES) / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L / ROLLO BAYETA SPONTEX 800X40, METEOR PLUS 1183
QUIDELIM, S.L.	325,30	RESIDENCIA DE MAYORES. BOLSA 52X60



		NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES / SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / DICOM M 20 L. DETERGENTE / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L / PALO ALUMINIO REFORZADO 1.40 CM. / CEPILLO PANADERO / DREAMPERSONAL BASIC, 5 L
QUIDELIM, S.L.	446,75	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / BABERO SOFT PAPEL+PILIETILENO AZUL 500 UDS / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / ROLLO PAÑO CAMARERO ROL DRAP / OXILID 20 KG UN 2014 PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DEL 20% Y UN MÁXIMO DEL 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. 5.1(8), GE II, (E) LQ 20 LT.
QUIDELIM, S.L.	758,77	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / BABERO SOFT PAPEL+PILIETILENO AZUL 500 UDS / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L / BAYETA MICROFIBRAS GRIS 40X38 6 UDS 003188 / DICOM M 20 L. DETERGENTE / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / BOLSA 90X120 NEGRA G.180 EXTRA F. 10U FARDO 25 R. / FREGONA DE HILO INDUSTRIAL 400 G.
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	209,50	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	34,20	PRODUCTOS AYUNTAMIENTO
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	141,95	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	270,45	PRODUCTOS PARA CULTURA
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	50,00	CAMPAÑA COMERCIAL SAN VALENTÍN
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	601,98	PRODUCTOS SALTO DEL PASTOR 2025
SALGUERO LA PALMA, S.L.	273,06	PRODUCCION DE BANDERA EXTERIOR 3X2 MUNICIPIO
SALGUERO LA	115,56	IMPRESION DE BANDERINES EXPOVIDA 2025



PALMA, S.L.		TIJARAFE
SALGUERO LA PALMA, S.L.	428,00	VII ENCUENTRO SALTO DEL PASTOR. CAMISETA ALGODON MODELO DOGO IMPRESION EN PECHO GRANDE / DISEÑO DE CAMISETAS
SERHOSPAL, S.L.	112,35	RESIDENCIA DE MAYORES. MANO DE OBRA, NEVERA SALTA DIFERENCIAL Y LAVAVAJILLAS PUERTA SE ABRE, COMPROBAR COMPONENTES, PUESTA EN MARCHA NEVERA, NO SE LOCALIZA NINGÚN PROBLEMA POSIBLE CAUSA SE MOJARA EL TERMO EN EL EXTERIOR, AJUSTAR EL TENSOR DE PUERTA LAVAVAJILLAS, COMPROBACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO / TRANSPORTES
TOMAS BARRETO S.A.	63,58	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MEDIA BAGUETTE EUROPASTRY 120 GR / JAMON CURADO R/SAL LON NAVIDUL 50G 1E / CHORIZO TRADICION REVILLA 65 GR 1,00E / SALAMI REVILLA 65GR 1,00E / SALCHICHON REVILLA 65 GR 1,10E / SEVEN UP LIGHT 2L. / NESTEA LIMON S/AZUCAR 1,5L / AQUARIUS NARANJA 1.5 LITROS / QUEQUE VARIADO EL NEO 550GR / BIZCOCHON DULCERIA DIAZ RGUEZ 600GR / CHOCOLATE FAM. MAMITA TAZA 200G TIRMA / BEBIDA AVENA BARISTA YOSOY 1L / I&O-CHOCOLAT A LA TAZA TRADICION RAM 1L
TOMAS BARRETO S.A.	396,14	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	489,67	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.PAPADA DE CERDO / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.MANITAS DE CERDO
TOMAS BARRETO S.A.	332,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª
TOMAS BARRETO S.A.	453,03	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	313,34	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.QUESO



		CABRA FRESCO-MONTELLANO
TOMAS BARRETO S.A.	244,37	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE CERDO 2ª
TOMAS BARRETO S.A.	7,24	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TOMILLO HOJA JAUJA 370GR / LAUREL RAMA JAUJA 90GR
TOMAS BARRETO S.A.	605,68	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA.COMPANGO COREN 250GR / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.LOMO DE CERDO / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.PAPADA DE CERDO / KG.CARNE RES 3ª FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	81,66	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / CHAMPU FAMILIAR CROWE 1 L / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML
TOMAS BARRETO S.A.	345,81	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / AZUCAR BLANCA DECELIA 1KG / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / MAGDALENAS REDONDA 10UD SPAR 360GR / KETCHUP SALSA SPAR 340 GR / PIÑA RODAJAS S/JUGO DEL MONTE 825GR / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / FLAN TAMATINA ROYAL 5 SOBRES 165GR / NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / MAYONESA HELLMANN'S 5KG / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / INFUSION TE VERDE SPAR 25UD
TOMAS BARRETO S.A.	209,25	CENTRO DE DIA. ACEITUNA S/HUESO BOLSA SPAR 160GR / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L. / LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.MORTADELA CITTERIO
TOMAS BARRETO S.A.	188,14	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. GEL DUCHA CON GLICERINA SENSATIONS 750ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / COLONIA FRESCA SENSATIONS



		750ML / SERVILLETAS 30X30 1CAPA SPAR 80UD / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / CREMA DENTAL ENCIAS SANAS PIERROT 75 ML
TOMAS BARRETO S.A.	840,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.SALAMI DANES EL CARRO / KG.MORTADELA CITTERIO / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / GALLETA MARIA ORO CUETARA 600G+33%GRATIS / JUDION GRANJA COCIDO ASTURIANA 570GR / GARBANZA COCIDA NATURAL LA ASTURIANA 570 / FIDEOS Nº4 LA ISLEÑA 250GR / GUISANTE NATURAL FINO SPAR 400GR / ATUN EN ACEITE GIRASOL CORTIZO RR240 / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / LEVADURA ROYAL 80GR / GALLETAS TOSTADA GULLON 400GR / CAMELO LIQUIDO ROYAL 400GR. / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.FRUTOS DEL MAR EN BANDEJA
TOMAS BARRETO S.A.	143,89	LIMPIEZA CENTRO DE DIA. COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / CHAMPU FAMILIAR CROWE 1 L / SUAVIZANTE DILUIDO AZUL 48LAV. SPAR 4L / LIMPIADOR BAÑO DON LIMPIO 1,3L / LIMPIADOR HIG.MULTI.LAVANDA DISICLIN 1L / AMONIACO PERFUMADO SPAR 1L / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / 0-DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / BOLSA BASURA INDUST.90X105 ACAMPA 10UD
TOMAS BARRETO S.A.	414,42	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / GALLETA DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / BEBIDA ALMENDRAS S/AZUCAR ALMENDROLA 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR
TOMAS BARRETO	327,74	CENTRO DE DIA. CHURROS LAZO SPAR



S.A.		500GR / MAYONESA BOCABAJO 400ML YBARRA / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / PIÑA RODAJAS EN SU JUGO SPAR 820GR / PALMERITAS HOJALDRE SPAR 180GR / SOPA SOBRE POLLO CON FIDEO MAGGI / GALLETA DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / NECTAR S/AZ. MANZANA 1L. JUVER / NECTAR MELOCOTON JUVER 250ML / FIAMBRE DE CERDO TULIP 850GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.PATA ASADA MITAD TELLO
TOMAS BARRETO S.A.	121,17	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / ENJUAGUE BUC.FRE.0 ALC.C.PHARMA 500ML
TOMAS BARRETO S.A.	477,69	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / ESPIRAL CON VEGETALES SPAR 500GR / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG. / SALC.BOCKWURT 8P(CRIS)SPAR 520G
TOMAS BARRETO S.A.	445,44	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO
TOMAS BARRETO S.A.	196,62	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR DESNATADO KALISE PACK-8X125GR / ACTIVIA FRUTAS BOSQUE 4X120G DANONE / OIKOS NATURAL 4X110GR DANONE
TOMAS BARRETO S.A.	77,95	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. MOJO ROJO SUAVE CUBO RICOMO 4,6 LT / LECHE EVAPORADA IDEAL 525GR. / BIZCOCHOS KING PACK CORAL 300GR / AROMA DE VAINILLA CARMENCITA 150 ML / PASAS SULTANAS ISOLA 1KG



TOMAS BARRETO S.A.	60,81	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.LOMO DE ATUN CONG. IQF GRANEL
TOMAS BARRETO S.A.	129,66	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/PAP-NRJA KALISE P-4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAP PACK 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR P4X100GR / ACTIVIA FRUTAS BOSQUE 4X120G DANONE / ACTIVIA AVENA-NUECES 4X120G DANONE / ACTIVIA CREMOSO COCO DANONE 4X120GR
TOMAS BARRETO S.A.	69,36	CENTRO DE DIA. ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / NATILLA DE VAINILLA SPAR 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / HUEVOS CLASE L EST-12U.AVICONOR / INFUSION FRUTOS ROJOS CARMENCITA 10UD / ACTIVIA 0% TROZOS PIÑA 4X125G DANONE
TOMAS BARRETO S.A.	32,55	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES. LASAÑA FACIL EL PAVO 200GR / CURCUMA PET JAUJA 860GR
TOMAS BARRETO S.A.	32,66	LIMPIEZA CENTRO DE DIA. FREGASUELOS SUP.PERF.PETALOS DISICLIN 1L / 0-DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L
TOMAS BARRETO S.A.	392,17	RESIDENCIA DE MAYORES. CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500G. / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X300M / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR
TOMAS BARRETO S.A.	254,57	CENTRO DE DIA. KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.PATA ASADA MITAD TELLO / ATUN EN ACEITE GIRASOL CORTIZO RR240 / CROISSANT NORMAL BOLSA SPAR 400GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / GOFIO DE



		MEZCLA LOS MOLINOS 1KG / COLA CAO 0% 325 GR / BEBIDA DE AVENA YOSOY 1L
TOMAS BARRETO S.A.	127,36	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / GEL DUCHA CON GLICERINA SENSATIONS 750ML / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML
TOMAS BARRETO S.A.	592,63	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / GARBANZA COCIDA NATURAL LA ASTURIANA 570 / ACEITUNAS S/H BOLSA JOLCA 180GR / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / CREMA VINAGR BALSAMICO MODENA 250ML SPAR / LENTEJA TIPO LANZAROTE SPAR 500GR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / ACEITE OLIVA VIRG.EXT. LA ESPAÑOLA PET3L / VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / QUESO NORMAL PHILADELPHIA 200GR / NATA LIQUIDA ORIGINAL KRONA 1L
TOMAS BARRETO S.A.	92,13	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. BICARBONATO SODICO SPAR 300GR / FREGONA TIRAS AMARILLAS AM / DESENGRASANTE EL MILAGRITO SP.750ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / DETERGENTE REGULAR POLVO ARIEL SACO 110C
TOMAS BARRETO S.A.	306,36	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAPPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X300M / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR
TOMAS BARRETO S.A.	252,20	CENTRO DE DIA. KG.PATA ASADA MITAD TELLO / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / MELOCOTON MITAD ALMIBAR DEL MONTE 420GR / LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE



		100GR / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L
TOMAS BARRETO S.A.	172,04	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. CEPILLO DENTAL 360° MEDIO COLGATE / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / MAQUINILLA DES.GILLETTE BLUE3 SENSIT.4UD
TOMAS BARRETO S.A.	499,97	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / PIÑA RODAJAS S/JUGO DEL MONTE 825GR / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / GARBANZA COCIDA NATURAL LA ASTURIANA 570 / ALUBIA PINTA COCIDA SPAR 540GR / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / ESTRELLITAS LA ISLEÑA 250GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / GUISANTE CONG.COMUN C 2,5 KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / MENESTRA COMUN CONG. 2,5KG VIRTO / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG / KG.QUESO BARRA GOUDA BONISSIMO / NATA LIQUIDA ORIGINAL KRONA 1L / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE
TOMAS BARRETO S.A.	42,74	CENTRO DE DIA. JAMON CURADO LONCHAS NAVIDUL 50G 1E / MENESTRA VERDURAS SPAR 400GR
TOMAS BARRETO S.A.	55,36	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / AJO TROCEADO 150GR VIRTO
TOMAS BARRETO S.A.	27,59	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. 0-DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L
TOMAS BARRETO S.A.	320,86	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500G. / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / GALLETAS MARIA SPAR 4X200GR
TOMAS BARRETO S.A.	54,96	LIMPIEZA RESIDENCIA DE MAYORES. TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	626,00	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.MORTADELA



		CILINDRICA CITTERIO PZA.3KG / KG.BACON AHUMADO 1/2 TELLO / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / KG.SALAMI DANES EL CARRO / FIDEOS Nº4 LA ISLEÑA 250GR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / GUISANTE NATURAL FINO SPAR 400GR / ESPIRAL CON VEGETALES SPAR 500GR / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L. / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / PIMIENTO PIQUILLO ENTER.EX.FCO 340G.SPAP / MAYONESA BOCABAJO HELLMANN'S 430ML. / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / KG.FRUTOS DEL MAR EN BANDEJA / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG
TOMAS BARRETO S.A.	46,27	RESIDENCIA DE MAYORES. ELABORACION LACTEA CONDENSADA DULZAN 1KG / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L
TOMAS BARRETO S.A.	23,06	CENTRO DE DIA. CHORIZO PALMERO EL PASO UD / MOJO SUAVE VIRGINIA 935ML / INFUSION FRUTOS ROJOS CARMENCITA 10UD
TOMAS BARRETO S.A.	23,76	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAP PACK 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	205,24	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.QUESO CABRA FRESCO-MONTELLANO / KG.CHORIZO ASTURIANO LATA
TOMAS BARRETO S.A.	72,41	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SABOR LIMON SPAP PACK 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAP PACK 4X125GR / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	21,90	RESIDENCIA DE MAYORES. MEZCLA ESPECIAS PAELLA 5S/30R CARMENCITA
TOMAS BARRETO S.A.	153,32	RESIDENCIA DE MAYORES. ACTIVIA CREMOSO COCO DANONE 4X120GR / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SABOR LIMON 4X120GR. DANONE / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR GRIEGO NATURAL DANONE 4X110GR / YOGUR GRIEGO LIMA-LIMON DANONE 4X110GR / YOGUR GRIEGO MANZ/CANELA



		DANONE 4X110G / YOGUR GRIEGO FRESA DANONE 4X110GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR P4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	163,47	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.QUESO CABRA FRESCO- MONTELLANO
TOMAS BARRETO S.A.	34,44	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G
TOMAS BARRETO S.A.	302,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.QUESO CABRA FRESCO- MONTELLANO / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE RES 3ª FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	34,45	CENTRO DE DIA. KG.QUESO CABRA FRESCO- MONTELLANO
TOMAS BARRETO S.A.	83,50	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. SUAVIZANTE DILUIDO AZUL 48LAV. SPAR 4L / LIMPIADOR BAÑO DON LIMPIO 1,3L / BOLSA BASURA INDUST.90X105 ACAMPA 10UD / LIMPIADOR HIG.MULTI.LAVANDA DISICLIN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	159,12	CENTRO DE DIA. COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / CROISSANT NORMAL BOLSA SPAR 400GR / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO
TOMAS BARRETO S.A.	13,60	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. QUITAGRASAS PISTOLA KH7 780ML
TOMAS BARRETO S.A.	53,97	CENTRO DE DIA. NATILLA COCO KALISE PACK-2X125GR / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G
TOMAS BARRETO S.A.	33,74	CENTRO DE DIA. ACEITE OLIVA 0,4º GUILLEN 1L / SAL GRUESA TENEGUIA 1KG / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G / NATILLA VAINILLA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA CAMELO KALISE PACK-2X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	41,38	CENTRO DE DIA. YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAPACK 4X125GR / NATILLA FRESA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA



		VAINILLA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA TURRON KALISE PACK-2X125GR / NATILLA CARAMELO KALISE PACK-2X125GR / NATILLA AMBROSIA KALISE PACK-2X125GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	295,00	26.03.2025 SERVICIO REALIZADO PARA EL C.E.O. TIJARAFE A S/C DE LA PALMA Y REGRESO
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	353,10	08.04.2025 SALIDA DEL CEO TIJARAFE AL TEATRO EN S/C DE LA PALMA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	507,18	SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO 4X4 DESDE EL ALBERGUE EL PINAR A LA TORRE EL TIME Y REGRESO HASTA LAS CABEZADAS EL DIA 18/04/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	497,55	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE, BARLOVENTO, GALLEGOS Y REGRESO EL DIA 26/04/25
VIAJES LA MOLINA, S.L.	50,90	CONCEJALIA DE JUVENTUD 2ª CONVENCION DE JUVENTUD DE CANARIAS
VIAJES LA MOLINA, S.L.	232,49	CONCEJALIA EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL CONGRESO DE COMERCIO DE CANARIAS
VIAJES LA MOLINA, S.L.	158,48	CONCEJALIA DE EDUCACION DESPLAZAMIENTO PARA PRUEBAS FISICAS ACCESO GRADO UNIVERSITARIO ULPGC
VIAJES LA MOLINA, S.L.	66,13	CONCEJALIA DE EDUCACION DESPLAZAMIENTO A OTRA ISLA POR MOTIVOS ACADEMICOS
VIAJES LA MOLINA, S.L.	13,44	CONCEJALIA DE EDUCACION CONCEPTO : AYUDA AL DESPLAZAMIENTO A OTRA ISLA POR MOTIVOS DE EDUCATIVOS
VIAJES LA MOLINA, S.L.	69,62	CONCEJALIA DE CULTURA ESPECTACULO DE NARRACION EN LA BIBLIO
YAPCI BIENES PEREZ	1.083,33	MES DE ABRIL DEL "PROYECTO DE ACTIVACIÓN Y AFIANZAMIENTO DEL ARTE DE LOS VERSADORES"

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Tesorería y a la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3.2 OTROS RECONOCIMIENTOS

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le reconoce la Base Tercera, punto tres, de las de ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2025, acordó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de Autorizar, Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones:

1. A la Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma, la cantidad de 3.000,00 €, en concepto de cuota correspondiente al 2025.



2. A doña [REDACTED] la cantidad de 51,50 €, por reembolso de pago realizado por la compra de 5 cestas para la campaña del día de Canarias 2025 de Fedepalma.
3. A don [REDACTED], la cantidad de 263,91 €, por reembolso de pago realizado por la compra de bombillas para la realización de actos festivos municipales.
4. A doña [REDACTED], la cantidad de 58,50 € en concepto de dietas y 84,80 € en concepto de gastos de desplazamiento por la asistencia al Congreso de Comercio de Canarias los días 27 y 28 de febrero de 2025.
5. A doña [REDACTED], la cantidad de 250,00 €, por su colaboración en el Recital de zarzuela con la Coral Municipal de Tijarafe.
6. A don [REDACTED] la cantidad de 250,00 €, por su colaboración en la Banda de Música para las Novenas de mayo y Fiesta Ntra. Sra. de Fátima La Punta.
7. A don [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], la cantidad de 250,00 €, por su colaboración en la Banda de Música para las Novenas de mayo y Fiesta Ntra. Sra. de Fátima La Punta.
8. A don [REDACTED], la cantidad de 200,00 €, por su colaboración en la Banda de Música para las Novenas de mayo y Fiesta Ntra. Sra. de Fátima La Punta.
9. A don [REDACTED], la cantidad de 200,00 €, por su colaboración en la Banda de Música para las Novenas de mayo y Fiesta Ntra. Sra. de Fátima La Punta.
10. A don [REDACTED], la cantidad de 200,00 €, por su colaboración en la Banda de Música para las Novenas de mayo y Fiesta Ntra. Sra. de Fátima La Punta.
11. A don [REDACTED], la cantidad de 200,00 €, por su colaboración en la Banda de Música para las Novenas de mayo y Fiesta Ntra. Sra. de Fátima La Punta.
12. A don [REDACTED], la cantidad de 150,00 €, por su colaboración en la Banda de Música para las Novenas de mayo y Fiesta Ntra. Sra. de Fátima La Punta.
13. A doña [REDACTED], la cantidad de 50,00 €, por su colaboración en la Banda de Música para las Novenas de mayo y Fiesta Ntra. Sra. de Fátima La Punta.
14. A la Federación Canaria de Montaña, la cantidad de 500,00 €, en concepto de



canon por la organización de la prueba Vertical del Porís de Candelaria 2025.

4.- CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRAS, Y RECEPCION SUMINISTROS Y SERVICIOS.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, aprobar las siguientes certificaciones:

1. Certificación ordinaria nº 5 correspondiente al mes de abril del contrato de obras denominado “ADECUACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DEL MIRADOR MORRO DE LAS SALINAS”, financiado por la Unión Europea con fondos Next Generation con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por un importe de 39.294,98 Euros, suscrita por doña Yaiza María Lorenzo Martín, a favor de AGROTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.

5.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE CESUR-MADRID II Y LA ENTIDAD COLABORADORA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL .

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE CESUR-MADRID II Y LA ENTIDAD COLABORADORA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL, que es del siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE CESUR-MADRID II Y LA ENTIDAD COLABORADORA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CONVENIO Nº: 061CMCL

REUNIDOS

De una parte:

(En el caso de los centros docentes públicos)

D./Dña. con N.I.F. , como Director/a del Centro Docente , Código del Centro con sede en calle C.P. N.I.F. , en adelante referido como “el centro docente”.

En virtud de su nombramiento efectuado con fecha por el / la Director/a de Área Territorial , de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, así como según lo establecido en el apartado segundo, punto 4, de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019 de 10 de junio del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

(En el caso de los centros docentes de titularidad privada)

D./Dña. Ana Guilló Recuerda, con N.I.F. [REDACTED] como Titular o su representante legal del centro docente CESUR-MADRID II, Código del Centro 28075716 con sede en Madrid, calle Albarracín, 27 C.P. 28037, C.I.F. A92194844, en adelante referido como “el centro docente”.

Ayuntamiento de Tíjarafe

Plaza La Paz s/n, Tíjarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 79



De otra parte:

(En el caso de entidades de derecho público)

D./Dña. (indicar el cargo) , en virtud de nombramiento efectuado por actuando como representante legal de (indicar nombre de la entidad colaboradora) , conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en (indicar la base normativa de las competencias para representación de la institución) , con domicilio social en calle , localidad , provincia de , país , C.P. N.I.F. , en adelante referida como "la entidad colaboradora".

(En el caso de entidades de derecho privado)

D./Dña. Yaiza Cáceres con [REDACTED], actuando como Alcadesa de Ayuntamiento de Tijarafe conforme a las competencias conferidas por su cargo, con domicilio social en la Plaza de la Paz, S/N localidad Tijarafe, provincia de Tenerife, país España, C.P. 38780, C.I.F. P3804700G en adelante referida como "la entidad colaboradora".

En caso de entidades colaboradoras con más de un representante legal:

D./Dña. (indicar el cargo) , en virtud de nombramiento efectuado por , actuando como segundo representante legal de (indicar nombre de la entidad colaboradora) , conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en (indicar la base normativa de las competencias para representación de la institución)

EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, tiene entre sus competencias, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, de acuerdo con lo establecido en los apartados j) y l) del artículo 11 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el desarrollo y fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de su competencia con diferentes instituciones y organismo, así como el fomento de la formación práctica en empresa u organismo equiparado y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas de su competencia.
2. Que Ayuntamiento de Tijarafe. tiene entre sus competencias o actividad principal *el ámbito sanitario* .
3. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo, la participación activa en la vida social, cultural y económica, y la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.
4. Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, siendo su realización requisito necesario para la obtención de los correspondientes títulos profesionales.
5. Que el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece en su artículo 156 que el centro de formación profesional autorizado para impartir las ofertas de formación profesional establecerá un acuerdo marco o convenio de cooperación con la empresa u organismo equiparado, en los términos que cada Administración competente establezca.
6. Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación de los alumnos de formación profesional, facilitando plazas para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado o la formación en centros de trabajo de las enseñanzas de formación profesional de grado D y E, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.
7. Que ambas partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid que cursan enseñanzas oficiales de formación profesional de los grados D y E, en los centros de trabajo de la entidad colaboradora.

Lo contenido en este Convenio será también de aplicación para la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de los ciclos formativos regulados por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, hasta la extinción de estos planes de estudio.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Segunda. FINALIDAD DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Conforme a lo recogido en el artículo 153.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, la fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá las finalidades siguientes:

- a. Completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa.
- b. Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia.
- c. Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.
- d. Afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.
- e. Facilitar una experiencia de inserción y relacional en una plantilla real de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

La formación en empresa u organismo equiparado tiene siempre, y para todas las partes, naturaleza formativa y no laboral, sin perjuicio de aquellas normas del ámbito laboral que le sean de aplicación.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá consideración de formación curricular, en cuanto que contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo y, en ningún caso, tendrá la consideración de prácticas ni supondrá la sustitución de funciones que correspondan a un trabajador o trabajadora.

Tercera. DESARROLLO DE LA FASE FORMATIVA EN LA ENTIDAD COLABORADORA.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará en la entidad colaboradora, o en los lugares de desarrollo habitual de su actividad. En caso de que la entidad colaboradora haya establecido un régimen de teletrabajo para sus trabajadores, los alumnos también podrán realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado en esta modalidad.

La duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado para los alumnos de formación profesional se ajustará a lo establecido en los artículos 71 y 72 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. La duración total y fechas de realización de las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado se establecerá en el correspondiente documento previsto en la normativa de ordenación académica de la formación profesional de la Comunidad de Madrid, desarrollándose dentro del calendario aprobado anualmente por dicha Consejería. El horario, con carácter general, estará comprendido entre las 7 y las 22 horas, de lunes a viernes, asimilándose la duración de la jornada diaria a la de la entidad colaboradora, no sobrepasándose las 8 h/día. Será posible realizar actividades formativas en la entidad colaboradora fuera del calendario escolar y horario indicado, valorada su necesidad, oportunidad y conveniencia, y con la autorización correspondiente de la administración educativa de la Comunidad de Madrid.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado se ajustará al plan de formación acordado por las partes. Este plan de formación estará referido a lo establecido en la normativa básica y de la Comunidad de Madrid para cada Título profesional, y establecerá, entre otros apartados, los resultados de aprendizaje a adquirir y mecanismos de seguimiento del progreso de los alumnos. El plan de formación, así como la relación de alumnos que se incorporarán a la entidad colaboradora y los documentos de seguimiento y evaluación de los alumnos se ajustarán a los modelos oficiales establecidos en la normativa de ordenación académica de la formación profesional de la Comunidad de Madrid.

Las partes designarán, según corresponda, un tutor del centro docente y un tutor en la entidad colaboradora.

El seguimiento del progreso del alumno en la entidad colaboradora será supervisado por el tutor designado por la misma en colaboración con el tutor del centro docente. En el documento de seguimiento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la entidad colaboradora, con registro de los resultados de aprendizaje adquiridos significativamente, que serán supervisados por ambos tutores.

Serán requisitos necesarios para la incorporación de los alumnos a la fase de formación en empresa u organismo equiparado tener cumplidos los 16 años y haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, que será impartida por el centro docente.

Cuarta. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

- a) Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor del centro docente para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
- b) Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro docente.
- c) Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.



- d) Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- f) Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la unidad colaboradora, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

Compromisos adicionales de la entidad colaboradora en el régimen intensivo

- g) Dar de alta al alumno, durante su estancia en la empresa, en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilado a trabajador por cuenta ajena, conforme con la normativa sobre esta materia que se encuentre vigente en el momento de formalizarse la incorporación del alumno a la entidad colaboradora, durante el periodo en el que percibe la beca.
- h) Conceder al alumno, durante la fase de formación en la empresa, si está matriculado en segundo curso, o en tercero en el caso de dobles titulaciones, una beca que financiará en su totalidad la entidad colaboradora. La cuantía mensual de la beca no podrá ser inferior a la que fije anualmente la Dirección General competente en materia de formación profesional.
- i) Establecer un calendario y una organización horaria para el alumno similar a la de sus trabajadores, atendiendo a lo dispuesto al respecto en la cláusula tercera de este convenio.

Quinta. COMPROMISOS DEL CENTRO DOCENTE.

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresa u organismo equiparado con las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Comunicar a los alumnos, previamente al proceso de selección, los criterios para la asignación de las plazas formativas disponibles para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, que se elaborarán siguiendo principios de objetividad y transparencia, teniendo en cuenta, como se establece en el artículo 155 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el rendimiento de los alumnos a las actividades lectivas del centro de formación profesional, sus competencias personales, capacidad de trabajo en equipo, capacidad para toma de decisiones y capacidad para la innovación y la creatividad, entre otros criterios. Los criterios de asignación de plazas formativas se concretarán en el documento denominado relación de alumnos.
- c) Colaborar en la selección de los alumnos y asignación de plazas formativas en los términos que establezca con la entidad colaboradora.
- d) Elaborar el Plan de Formación de conformidad con lo establecido por la Consejería competente en materia de formación profesional. La programación de las actividades concretas a realizar en la entidad colaboradora se realizará conjuntamente con el responsable designado por ésta.
- e) Proporcionar asesoría y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, especialmente en el seguimiento y valoración de las actividades de los alumnos.
- f) Comunicar a la entidad colaboradora la relación de alumnos que se incorporarán según modelo establecido por la Comunidad de Madrid.
- g) Informar a los alumnos, a través de su tutor, de las condiciones y compromisos de realización de la fase formativa en la entidad colaboradora, entre otras:
 - 1. Identificarse, durante la estancia en la entidad colaboradora mediante D.N.I. o documento acreditativo de la identidad y tarjeta de identificación del centro docente.
 - 2. Cumplir las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguir las instrucciones que reciba de sus responsables.
 - 3. Cumplir el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora.
 - 4. Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la entidad colaboradora, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
 - 5. Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
 - 6. Comunicar a la entidad colaboradora y al centro docente con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
 - 7. Respetar la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este Convenio.
- h) Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje establecidos en el plan de formación de los alumnos, en coordinación con el tutor de empresa u organismo equiparado, y calificar a los alumnos teniendo en cuenta el informe del tutor de la entidad colaboradora.
- i) Formalizar la documentación en la que se establezca la relación de alumnos que realizarán la fase de formación en centros de trabajo de la entidad colaboradora, la oferta formativa cursada, calendario y horario de actividades, el plan de formación a desarrollar por el alumno, los documentos de seguimiento y evaluación, así como cualquier otro establecido en la ordenación académica de la formación profesional de la Comunidad de Madrid.

Sexta. COMPROMISOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

Este Convenio no implica derechos ni obligaciones de carácter económico entre las partes, sin perjuicio de la obligación legal en materia de Seguridad Social, contenida en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



Los gastos derivados del pago de la Seguridad Social se regirán por lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

En las enseñanzas del régimen general:

1. En el caso de centros docentes públicos, la gestión y los costes correspondientes a la Seguridad Social de los alumnos en fase de formación en empresa u organismo equiparado corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a través de la Dirección General con competencias en formación profesional.
2. En el caso de centros docentes de titularidad privada, se estará a lo dispuesto en las Resoluciones por la que se dictan instrucciones relativas a la gestión de las obligaciones con la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional que realizan prácticas formativas en empresas de la Dirección General con competencias en materia de enseñanza concertada.
3. Los centros docentes y los alumnos no podrán percibir contraprestación económica alguna por la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Igualmente, la entidad colaboradora no podrá recibir ningún pago o desembolso por parte de los alumnos o del centro docente en concepto de acceso o realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

En las enseñanzas del régimen intensivo:

1. En el caso de centros docentes públicos, durante el periodo de realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el curso escolar en el que no se perciba la beca, la gestión y los costes correspondientes a la Seguridad Social corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a través de la Dirección General con competencias en formación profesional.

Durante el periodo de realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el curso escolar en el que se perciba la beca, la entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Social que afecte a la fase de formación en empresa u organismo equiparado objeto de este convenio, de conformidad con la normativa sobre esta materia que se encuentre vigente en el momento de formalizarse la incorporación de alumnos de segundo curso, o de tercero en el caso de las dobles titulaciones, a la entidad colaboradora.

2. En el caso de centros docentes de titularidad privada, se estará a lo dispuesto en las Resoluciones por la que se dictan instrucciones relativas a la gestión de las obligaciones con la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional que realizan prácticas formativas en empresas de la Dirección General con competencias en materia de enseñanza concertada.
3. En el caso de que las personas en formación reciban una compensación económica, se hará constar en un documento anexo *Beca*, las características de las condiciones de la beca o ayuda, detallando la periodicidad de la compensación y el importe.

Séptima. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGUROS.

El centro docente y la entidad colaboradora se comprometen al cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Social que afecte a la fase de formación en empresa u organismo equiparado objeto de este Convenio, de conformidad con la normativa sobre esta materia que se encuentre vigente en el momento de formalizarse la incorporación de alumnos a la entidad colaboradora.

El centro docente y la entidad colaboradora cooperarán para garantizar que los alumnos reciban la formación y la información suficiente sobre los riesgos laborales que afectan a su actividad y sobre las medidas de prevención personal y colectiva, seguridad e higiene, actuación ante emergencias, medidas medioambientales y equipos de protección individual que deberá utilizar durante su estancia formativa y especialmente los relacionados con las actividades del plan de formación que deba desarrollar.

En el caso de los centros docentes públicos, corresponde a la administración educativa la cobertura de la responsabilidad civil de los alumnos incluidos en el Convenio. Los posibles daños materiales imputables a los alumnos como consecuencia de la realización de las actividades previstas en la fase de formación en empresa u organismo equiparado se atenderán siguiendo lo establecido en el procedimiento de reclamaciones patrimoniales de la Comunidad de Madrid.

Octava. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan y se comprometen a poner en marcha las medidas que aseguren mantener la confidencialidad de los datos personales tratados durante la vigencia del presente Convenio, así como tras su finalización, el más riguroso secreto



profesional y el carácter reservado y confidencial de los datos e informaciones relativos a las partes, sus instalaciones, productos y clientes, obligándose a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta cláusula. Los alumnos que se incluyan en el Convenio quedan igualmente obligados al cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad.

Conforme a lo anterior, no se permite a los alumnos la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso de la entidad colaboradora.

Del mismo modo, la empresa y su personal se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información referente al desempeño de los alumnos durante el desarrollo de las prácticas.

Novena. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS, DIFUSIÓN, E IMAGEN CORPORATIVA.

Las partes se comprometen al cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y en la titularidad de los resultados que pudieran obtenerse en ejecución de las actividades objeto de este Convenio.

Las partes se autorizan mutuamente para la difusión, según el protocolo de confidencialidad acordado, de las actividades o resultados del Convenio en sus respectivos sitios web, folletos informativos y publicaciones promocionales, pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos. A tal efecto, la parte que quiera incluir o utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo antes previsto, deberá informar a la otra parte la forma en que se realizará dicho uso, para que ésta, exprese, con anterioridad y por escrito, su consentimiento a tal efecto.

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca. El uso de la marca a los efectos del presente Convenio no supone licencia de marca.

Décima. NOTIFICACIONES.

Ambas partes facilitarán los datos necesarios para la notificación entre las mismas, gestión y seguimiento de las actividades de formación en la empresa u organismo equiparado, que incluirán, al menos, los datos y cargos de los representantes institucionales, así como de personas de contacto y tutores designados. Los datos de carácter personal se recogerán y tratarán conforme lo establecido en el Convenio.

Undécima. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes en este convenio actuarán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en lo sucesivo RGPD) y en su caso en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y/o en la legislación sectorial aplicable presente o futura.

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Ambas partes se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, les atañen.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

La entidad firmante del convenio únicamente podrá tratar los datos personales de los estudiantes facilitados por la Comunidad de Madrid para la gestión de las prácticas de conformidad con lo previsto en este convenio. La entidad conservará los datos personales de los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas y, una vez finalizado este, durante los plazos necesarios para cumplir con obligaciones legales y el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en materia de protección de datos será causa de resolución del convenio. La resolución por esta causa no dará derecho a indemnización alguna.

Datos de los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente convenio, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, van a ser tratados y serán incluidos en sendos tratamientos, de los que es responsable cada una de las partes. Los datos citados serán tratados con base en la ejecución del convenio, así como al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

Los datos personales referidos no se cederán a terceros salvo que sea necesario conforme a la Ley para el cumplimiento del presente convenio o de obligaciones legales.

Cada una de las partes deberá atender las solicitudes que reciba, por parte de los interesados, en cuanto al ejercicio de los derechos de protección de datos contenidos en el Capítulo III del RGPD y concordantes de la LOPDGGD, sin que el ejercicio frente a uno afecte al otro responsable del tratamiento.

En caso de que, por parte de los titulares de los datos personales, se ejerciten ante una de las partes firmantes el derecho de supresión o rectificación de los datos, así como el de limitación del tratamiento, esta comunicará inmediatamente a las otras partes dicho ejercicio, a fin de que puedan, en su caso, hacerlo efectivo también en su tratamiento.

Asimismo, los representantes de las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose al correspondiente delegado de protección de datos. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión de la información personal se realizará conforme a la normativa de bloqueo prevista por el artículo 32 de la LOPDGGD.

Duodécima. PROTECCIÓN DEL MENOR.

En el caso de alumnos menores de edad, las partes se comprometen al cumplimiento de la legislación vigente en los aspectos relacionados con la protección del menor, y concretamente, con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia, por lo que deberán recabar el certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos de carácter sexual de aquellas personas que vayan a estar en contacto directo y habitual con el menor en la entidad colaboradora. A estos efectos, la entidad colaboradora informará al centro docente, con carácter previo al inicio de la actividad, de la obtención de los certificados.

Decimotercera. FINALIZACIÓN EXCEPCIONAL DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Podrá darse por finalizada excepcionalmente la realización de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de un alumno por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, en los siguientes casos:

1. Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
2. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
3. Incumplimiento del plan de formación en el centro de trabajo.

Decimocuarta. MODIFICACIÓN.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes, que se realizará en forma de adenda, que en el caso de organismo públicos dependientes de la Administración General del Estado, se inscribirá en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO).

Decimoquinta. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

En el caso de los convenios que, por razón de la naturaleza jurídico pública de algunos de los firmantes, estén sujetos a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se regirá por las normas generales de funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración previstas en la sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Se establecerá una comisión mixta de seguimiento constituida por dos representantes del centro docente y dos representantes de la entidad colaboradora para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse. De entre sus miembros, se elegirá a uno que actuará como presidente, y otro que actuará como secretario.

La comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por unanimidad de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario con el visto bueno del presidente.

La comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

Decimosexta. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes (centro docente o entidad colaboradora). En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones que se consideren incumplidas. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento de la ejecución del convenio. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por la denuncia de una de las partes. La comunicación a la otra parte de la decisión de la resolución anticipada del Convenio deberá realizarse mediante denuncia expresa con tres meses de antelación a la fecha en la que se pretenda que la referida finalización surta efectos.

No obstante, si una vez que se realizase la notificación de rescisión del presente Convenio por cualquiera de las partes, todavía hubiera alumnos realizando la fase de formación en empresa u organismo equiparado en la entidad colaboradora acogidos al Convenio, éste seguirá produciendo sus efectos hasta la completa finalización de la fase de formación de los alumnos.

Decimoséptima. EFICACIA DEL CONVENIO.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se perfecciona desde la fecha de su firma por las partes, teniendo una vigencia de cuatro años desde la fecha de la última firma consignada. En el caso de entidades dependientes de la Administración General del Estado, la vigencia se computará desde la fecha de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años, siempre que las partes manifiesten su intención, de forma expresa, previamente al término de su vigencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de entidades dependientes de la Administración General del Estado, dicha prórroga deberá ser firmada e inscrita en el REOICO antes de la extinción del convenio.

Decimoctava. RÉGIMEN JURÍDICO.

En el caso de convenios en el que una de las partes firmantes sea un centro docente público o una entidad de derecho público, tendrán naturaleza administrativa, de acuerdo con el artículo 47.2. b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por lo dispuesto en el capítulo VI, título preliminar de dicha Ley.

Firmado:



(Cumplimentar en el caso de centros docentes públicos):

En , a de de

P.D. El/La Director/a del centro docente
(Orden 365/2024 de 13 de febrero, BOCM 20/02/2024)

Representante/s legal/es de la entidad colaboradora

Fdo.:

Fdo.:

(Cumplimentar en el caso de centros docentes privados o privados concertados):

En Madrid a 20 de mayo de 2025

Titular o representante legal del centro docente

Representante/s legal/es de la entidad colaboradora

Fdo.: Ana Guilló Recuerda

Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el ENTRE EL CENTRO DOCENTE CESUR-MADRID II Y LA ENTIDAD COLABORADORA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL .

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejales que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

6.- EXPEDIENTE PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES ANUALIDAD 2025.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, la Secretaria da lectura al informe técnico municipal de fecha 19 de mayo de 2025 relativo a la modificación de la propuesta aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2025, relativo a las obras y servicios propuestos para incluir en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, Anualidad 2025, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 75 de 79



Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la relación de obras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2025 en el sentido de incluir las siguientes obras en la anualidad de 2025 del Convenio con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en materia de Obras y Servicios Municipales, anualidad 2025:

- “REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA ERMITA, TRAMO3. TINIZARA”: 213.512,76 €.

SEGUNDO.- Remitir una certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

VISTA la instancia formulada por doña [REDACTED], con NIE N° [REDACTED], con fecha 21 de mayo de 2025 y núm. de registro de entrada [REDACTED], por la que viene a solicitar una ayuda de emergencia social con la finalidad de hacer frente al pago del alquiler de la vivienda.

VISTO el informe emitido por la Sra. Martín Benitez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe en el que se concluye que el usuario está atravesando dificultades económicas, siendo dicho informe favorable a la concesión de la ayuda, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.01 “Ayudas de emergencia social”, por un importe total de 440 €.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, en el que se hace constar que existe una Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas de emergencia social.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder a doña [REDACTED] ayuda de Emergencia Social por importe de 440€, que será destinada a hacer frente al pago dl alquiler de la vivienda.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado.

8.- EXPEDIENTE AYUDAS PARA ALUMNOS QUE ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, Y DETERMINADOS ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA, DURANTE EL CURSO 2024-2025.

VISTA la convocatoria pública de ayudas para alumnos que estén cursando estudios fuera de la isla, y determinados estudios en la sula de La Palma, durante el curso 2024-2025, con fecha de publicación en el tablón de anuncios de 06 de abril de 2025.

VISTA la propuesta definitiva emitida por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

La Junta de Gobierno de 280525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 79



siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder las ayudas para alumnos que estén cursando estudios fuera de la isla, y determinados estudios en la sula de La Palma, durante el curso 2024-2025, en la cantidad que se indica a continuación, a los siguientes solicitantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESTUDIOS	NOTAS	RENTA	PUNTA CIÓN	IMPORT E
[REDACTED]	[REDACTED]	2,8	4	6,8	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	1,9	4	5,9	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	3	4	7	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	2,37	4	6,37	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	1	3	4	1.688,64€

[REDACTED]	[REDACTED]	2,1	4	6,1	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	0,88	3	3,88	1.688,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	2,66	3	5,66	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	2,14	3	5,14	1.688,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	1,16	3	4,16	1.688,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	2,33	4	6,33	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	1,87	4	5,87	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	1,5	4	5,5	1.638,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	0,75	4	4,75	1.688,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	3	4		1.788,64€

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

Cód. Validación: AG9JWEZ6774L6RH9L7CF2LJAS
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 79



[REDACTED]	[REDACTED]			7	
[REDACTED]	[REDACTED]	1,43	4	5,43	1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	0,81	4	4,6	1.688,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	0,6	4	4,6	1.588,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	2	4	6	1.638,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	1,5	3	4,5	1.638,64€
[REDACTED]	[REDACTED]	1,43	4		1.788,64€
[REDACTED]	[REDACTED]			5,43	
[REDACTED]	[REDACTED]	1,08	1	2,08	1.688,64

SEGUNDO.- Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se señalan:

[REDACTED]	Base VI.4	Los estudios en los que está matriculada son en un centro privado
[REDACTED]	Base VI.5	Los estudios en los que está matriculada se pueden realizar en la isla de La Palma

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA CON LA FINALIDAD DE AGRUPAR AL SUELO DE USO PÚBLICO COLINDANTE PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DEL PAISAJE Y ADAPTACIÓN DE ZONA DE DESCANSO Y OBSERVACIÓN DE AMAGAR”.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 06 de mayo de 2025, informa favorablemente el expediente de segregación de una porción de una finca matriz sita en Camino El Pinillo, Amagar, al objeto de agruparlo al suelo de uso público colindante para la ejecución del proyecto denominado “Mejora del Paisaje y Adaptación de Zona de Descanso y Observación de Amagar”, estando la finca matriz categorizada como zona de uso tradicional como Suelo



Rústico de Asentamiento Agrícola (ZUT-SRAA) en su mayor parte, presentando una porción como zona de uso moderado como suelo rústico de protección paisajístico (ZUM-SRPP), y estando afectada por el suelo rústico de protección de infraestructura viaria con una superficie de 3.933 m², segregando una porción de 144,30 m², resultando un resto de finca matriz tras la segregación de 3.788,70 m².

VISTO el artículo 275.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable de la

La Junta de Gobierno de 160525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

1º.- Informar favorablemente el expediente de segregación, así como remitirlo a la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias, a efectos de lo previsto en el artículo 275.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día del encabezado, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo

LA SECRETARIA/INTERVENTORA,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0010 Fecha: 09/06/2025

